

Programa Interreg Sudoe

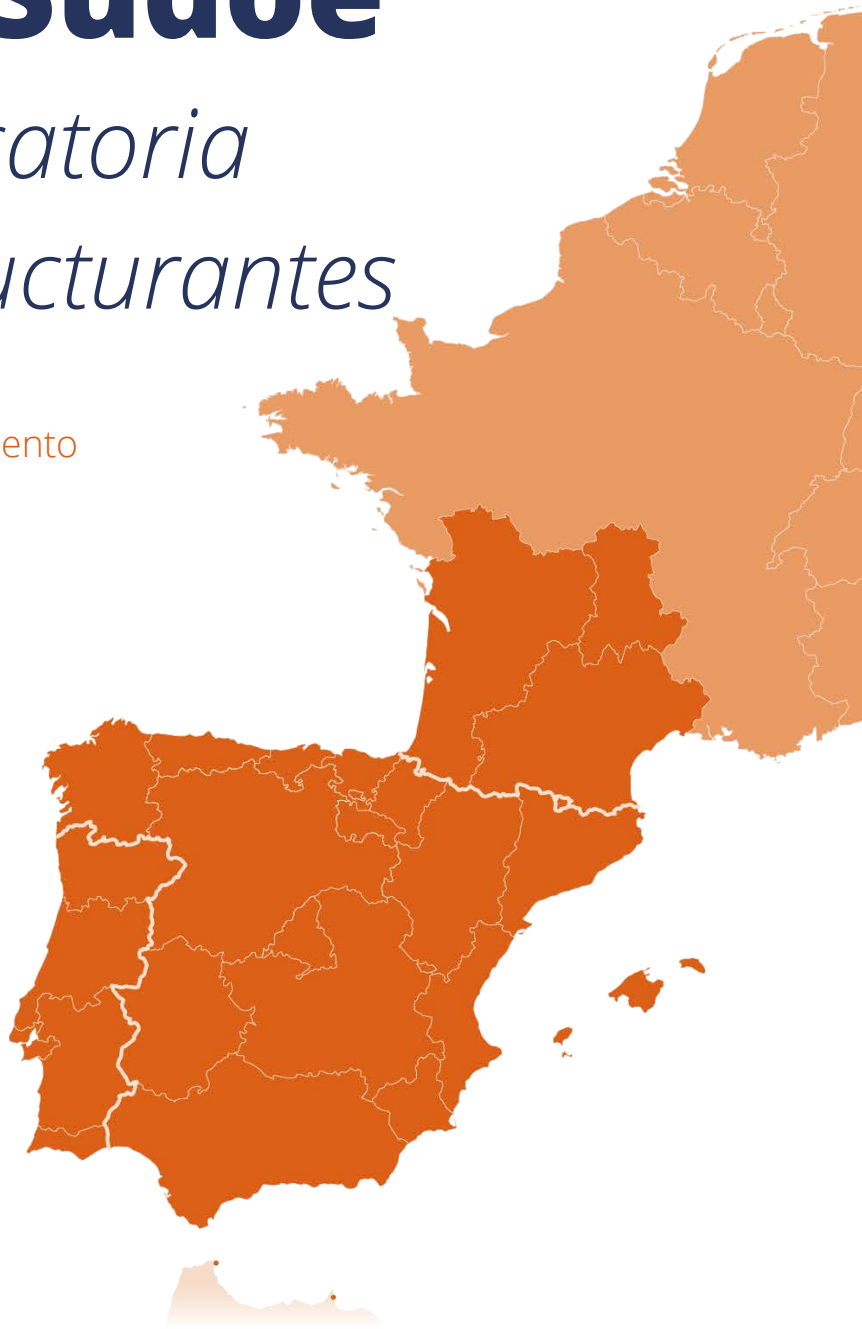
Cuarta Convocatoria

Proyectos estructurantes

Texto oficial

Aprobado por el Comité de Seguimiento
el 28 de abril de 2026

Versión actualizada del 15/07/2026



Cooperar está en tus manos

interreg-sudoe.eu



Contenido

1. Preámbulo	5
2. Marco legal	7
3. Definición y objetivo de la convocatoria de proyectos estructurantes	8
4. Prioridades y objetivos específicos abiertos.....	10
5. Los desafíos y necesidades identificados en cada temática (incendios; envejecimiento)	10
5.1 Presentación de la metodología seguida para la identificación de los desafíos y necesidades: los focus groups	10
5.2 Desafíos y necesidades a los que deberá responder el proyecto estructurante de la temática de incendios	11
5.3 Desafíos y necesidades a los que deberá responder el proyecto estructurante de la temática de envejecimiento	12
6. La lógica de intervención del proyecto estructurante	14
6.1 La lógica de intervención esperada	14
6.2 Objetivos y plan de trabajo	16
6.3 Actividades, realizaciones y entregables	17
6.3.1 Tipos de actividades.....	17
6.3.2 Realizaciones.....	18
6.3.3 Los entregables	18
6.4 Resultados esperados e indicadores	19
6.4.1 Resultados esperados	19
6.4.2 Los indicadores a considerar	20
6.4.3 Definición de los términos	21
6.5 Requisitos de comunicación de un proyecto estructurante.....	23
6.5.1 Recordatorio de los objetivos clásicos de la comunicación de los proyectos europeos.....	24
6.5.2 Especificidades ligadas a la naturaleza estratégica de los proyectos	25
7. Presupuesto de la convocatoria de proyectos.....	26
8. Las condiciones del consorcio del proyecto estructurante.....	27
8.1 Los diferentes roles dentro de un consorcio de un proyecto estructurante	27
8.2 Las competencias requeridas del consorcio.....	28
8.3 La composición del consorcio del proyecto estructurante.....	28
9. La localización de las entidades elegibles y las condiciones de participación	30
9.1. La naturaleza jurídica de los beneficiarios.....	30
9.2. La localización de las entidades elegibles	30
9.3. Limitación del número de participaciones de las entidades en las candidaturas.....	32
10. Presentación de candidaturas y plazo.....	33

11. El ciclo de instrucción de las candidaturas	35
11.1. Verificación del cumplimiento del número máximo de solicitudes por entidad.....	35
11.2. Verificación de las condiciones de participación en la solicitud	35
11.3 Examen de los criterios de evaluación (evaluación cualitativa)	36
11.4 Etapas posteriores a la instrucción de las candidaturas.....	36
12. Las condiciones de participación de los proyectos	38
12.1 Criterios de elegibilidad de los proyectos	38
12.2 Criterio de admisibilidad administrativa	38
13. El calendario de ejecución del proyecto	40
14. El presupuesto del proyecto	41
15. Instrucción y selección de candidaturas	42
15.1 Criterios y método de puntuación	42
15.2 Reglas de programación.....	43
15.3. Tabla de correspondencia entre los criterios y las secciones de los formularios	44
16. Comunicación sobre la lucha contra el fraude	46
17. Asistencia a los candidatos.....	46

Versión actualizada del 23/06/2026 tras la corrección de errores materiales

Asimismo, se han aclarado dos aspectos:

- **Composición del consorcio:** se precisa que “Los socios asociados no se tienen en cuenta para la verificación del cumplimiento de los criterios de admisibilidad y elegibilidad del consorcio.”
- **Definición del ámbito regional:** la región administrativa es la escala de referencia, correspondiente a NUTS II para España y Portugal, y a NUTS I para Francia.

Versión actualizada del 15/07/2026 tras la ampliación del plazo para la presentación de candidaturas

4ª Convocatoria – Proyectos estructurantes

Soluciones transnacionales ambiciosas para dos grandes retos del espacio Sudoeste europeo:

Actuar frente a los incendios y al envejecimiento de la población

CALENDARIO de la convocatoria

- Convocatoria publicada el **04 de mayo de 2026**
- Acceso a eSudoe el **08 de junio de 2026**
- Presentación de candidaturas hasta el **30 de octubre de 2026**

CALENDARIO de ejecución

- Fecha prevista de inicio de ejecución
01/01/2027
- Fecha de finalización de ejecución
31/10/2029

¿Qué es un proyecto estructurante?

Un proyecto estructurante establece los fundamentos y las herramientas necesarias a escala transnacional para hacer evolucionar la coordinación de los actores públicos en un sector determinado, con vistas a obtener resultados de gran impacto, integrados en las políticas públicas y transferibles a otros territorios.

Temáticas seleccionadas

PRIORIDAD 1 - objetivo específico 2.4

INCENDIOS

5 768 941 € FEDER asignado

1 proyecto programado

PRIORIDAD 3 - Objetivo específico 4.5

ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

3 000 000 € FEDER asignado

1 proyecto programado

Las necesidades han sido identificadas previamente en el marco de los focus groups organizados antes del lanzamiento de la convocatoria que han reunido actores clave de cada temática. Las notas de síntesis están disponibles en la página Web.

¿Qué se espera del proyecto?

- 1 Producir resultados que cubran **una gran parte del territorio Sudoe** (mínimo 7 regiones administrativas)
- 2 Contribuir al desarrollo o la transferencia de soluciones consolidadas en las **políticas públicas**
- 3 Demostrar su capacidad para ser **implementado a mayor escala** más allá de la duración del proyecto

¿Quién puede presentar su candidatura?

INCENDIOS

ENTIDADES OBLIGATORIAS

- Organismos nacionales (protección civil, gestión de riesgos, etc.) => mínimo un organismo de este tipo de uno de los 3 Estados miembros del Sudoe en el consorcio
- Autoridades regionales o locales (entes territoriales, agencias públicas competentes, etc.) => mínimo una organización de este tipo en cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe
- Actores operativos (servicios de intervención, etc.) => mínimo una organización de este tipo para cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe

ENTIDADES FACULTATIVAS

- Institutos, centros técnicos y científicos
- Universidades y centros de investigación

ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

ENTIDADES OBLIGATORIAS

- Organismos nacionales (sanidad, políticas sociales, etc.) => mínimo un organismo de este tipo en cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe en el consorcio
- Autoridades regionales o locales (entes territoriales, agencias públicas competentes, etc.) => mínimo una organización de este tipo en cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe
- Actores operativos (servicios de intervención, etc.) => mínimo una organización de este tipo para cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe

ENTIDADES FACULTATIVAS

- Institutos, centros técnicos y científicos
- Universidades y centros de investigación

1. Preámbulo

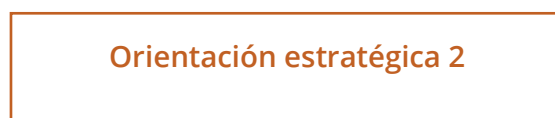
El programa Interreg Sudoe 2021-2027 pretende dar respuesta a los principales retos del espacio suroccidental europeo, a saber:

- 📌 El SUDOE es un territorio periférico: el espacio SUDOE se encuentra en la periferia sur de la Unión Europea. Esta ubicación implica una mayor exposición a los efectos del cambio climático que los territorios europeos más al norte, con efectos que ocurren antes y con mayor intensidad (por ejemplo, el impacto de la subida de las temperaturas, la erosión, las inundaciones o los incendios).
- 📌 El SUDOE es un espacio eminentemente de interior: el espacio SUDOE se encuentra entre dos cuencas marítimas, la mediterránea y la atlántica, que disponen de programas dedicados a las cuestiones marítimas. El Programa Interreg Sudoe VI-B se dirige preferentemente a los territorios de interior, especialmente rurales. Las cuestiones costeras se abordarán buscando complementariedades y sinergias interior-costa.
- 📌 Los retos demográficos (despoblación del medio rural, concentración en las zonas costeras y en (pocas) ciudades grandes de interior (desequilibrio territorial, social y económico) y el envejecimiento (crítico en el mundo rural) son una de las características Sudoe propias. La combinación de problemas relacionados con el entorno rural, la despoblación y el envejecimiento inciden en los retos de revitalización territorial, social y económica de los espacios de interior.
- 📌 Las relaciones urbano-rurales, campo-ciudad y el propio desarrollo del medio rural basado en recursos endógenos. La crisis sanitaria de la Covid-19 ha permitido poner en valor las fortalezas y capacidades del mundo rural, y la complementariedad con el medio urbano.
- 📌 El capital natural Sudoe es, seguramente, su principal fortaleza, y constituye una base de desarrollo y calidad de vida de las áreas rurales (y urbanas). La biodiversidad, los ecosistemas, las especies propias, la presencia de las especies migrantes (sobre todo en las zonas de humedales) la calidad y extensión de su superficie forestal (ámbito de biodiversidad y de captación de los gases de efecto invernadero (GEI), la riqueza de los micro-climas interiores, las zonas protegidas y la conectividad de la red Natura2000, etc., representan elementos de fortaleza y sostenibilidad del espacio Sudoe.

Estas características de la línea identitaria del Suroeste europeo conducen a dos grandes orientaciones estratégicas que vertebran el programa:



Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el Sudoe.



Reforzar la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico del Sudoe mediante la innovación y el desarrollo endógeno.

Estas orientaciones estratégicas se desglosan en prioridades, que se asocian a diferentes objetivos políticos, los cuales a su vez se desglosan en objetivos específicos en los que deben encajar las candidaturas de proyectos mediante un conjunto de tipologías de acción.

Tras dos convocatorias de proyectos "clásicos", el programa Interreg Sudoe ha permitido financiar 76 proyectos que responden a los desafíos mencionados, aportando soluciones innovadoras adaptadas a los territorios implicados.

Tras el incremento de la dotación FEDER del programa concedido por la Comisión Europea en 2023, el Comité de Seguimiento acordó impulsar una nueva tipología de proyectos para dar respuesta a las necesidades del espacio de cooperación. En este sentido, se decidió orientar estos nuevos recursos hacia dos ámbitos prioritarios: el riesgo de incendios y el envejecimiento de la población, mediante la programación de proyectos estructurantes capaces de ofrecer soluciones transnacionales a estos desafíos compartidos.

El presente texto oficial de la convocatoria de proyectos establece las bases reglamentarias para la presentación de una candidatura a esta cuarta convocatoria de proyectos del programa, dedicada a los proyectos estructurantes.

En aras de tener en cuenta todos los objetivos del Programa de cooperación, se recomienda considerar el [programa de cooperación](#) en el que figura una presentación del marco de ejecución.

Además, como complemento a este marco general, la [guía Sudoe](#) recoge el conjunto de los criterios a respetar en el marco de la preparación y ejecución de los proyectos. Es necesario considerar todas las fichas que la integran. Resulta fundamental que **todas las entidades implicadas en una candidatura** (beneficiario principal, beneficiario, socio asociado) **conozcan estas normas antes de comprometerse**.

Por último, este documento forma parte del "[kit de presentación de candidatura](#)" disponible en español, francés y portugués en la página web del programa Sudoe. El kit se compone de los siguientes elementos:

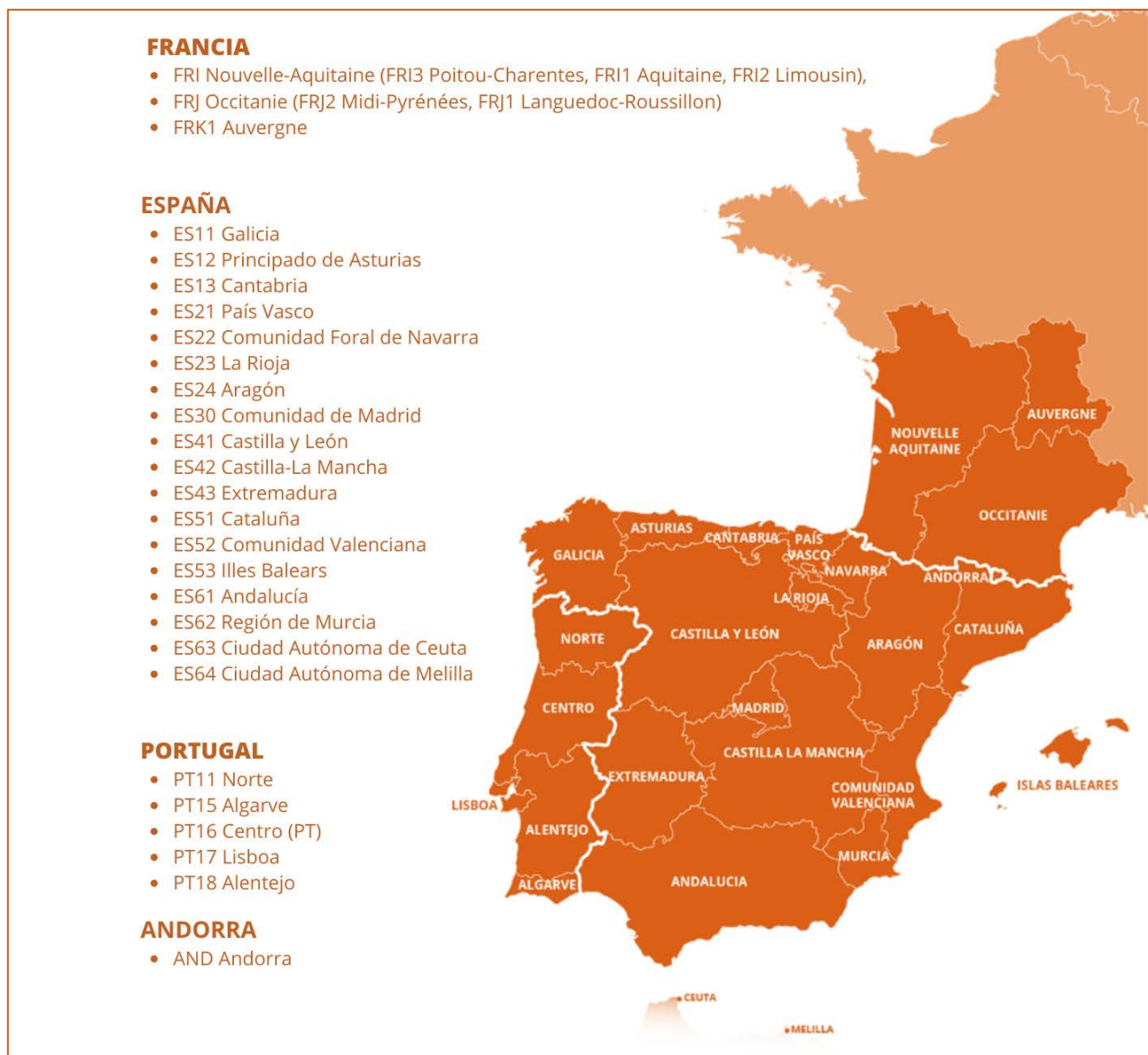
- Texto oficial de la convocatoria de proyectos
- Modelo del formulario de candidatura
- Plan financiero
- Fundamentación del plan financiero
- Declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal
- Declaraciones de interés de los beneficiarios
- Acuerdo de colaboración
- Declaración De Minimis
- Convenio/acuerdo con entidad tercera, en su caso (véase el punto 7.2 de la ficha 8.0 de la guía Sudoe)
- Declaración DNSH (para los proyectos presentados en el objetivo específico 2.4)

La Secretaría Conjunta Sudoe organiza diversas acciones informativas vinculadas a la convocatoria de proyectos y elabora tutoriales y otros materiales de apoyo para guiar a los solicitantes en la preparación y presentación de sus candidaturas (más información en el [punto 17](#)). Esta información también está disponible en la página web del programa: www.interreg-sudoe.eu.

2. Marco legal

El Programa de Cooperación Territorial Interreg VI-B Europa Suroccidental (Programa Interreg Sudoe) es un programa de cooperación transnacional entre los cuatro Estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal y el Principado de Andorra). El programa Interreg Sudoe cuenta con el apoyo de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe de 125.237.199 €.

El espacio geográfico del programa Interreg Sudoe está constituido por las regiones y ciudades autónomas de los tres Estados miembros (España, Francia, Portugal) y un país tercero (Principado de Andorra):



Este programa cofinanciado por el FEDER se implementa de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (UE) n.º 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre la Cooperación Territorial Europea, y el Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos.

3. Definición y objetivo de la convocatoria de proyectos estructurantes

Los proyectos estructurantes se diferencian de otros tipos de proyectos cofinanciados por el Programa Interreg Sudoe por su escala y finalidad. La siguiente definición presenta el marco de actuación:

Los proyectos estructurantes pretenden sentar las bases y desplegar las herramientas que permitan hacer evolucionar de manera duradera, a escala transnacional del territorio Sudoe, la organización, el funcionamiento y la coordinación de la intervención de los actores públicos en un sector determinado.

Sus misiones se articularán en torno a los siguientes objetivos acumulativos e inseparables:

-  Desarrollar resultados que tengan impacto y abarquen una gran parte del territorio Sudoe;
-  Contribuir al desarrollo, la integración y la transferencia de soluciones validadas y aplicadas en políticas públicas o a nivel operativo, buscando una apropiación efectiva por parte de las autoridades públicas competentes y una influencia tangible en las prácticas, los dispositivos o los marcos de intervención pública, más allá de la simple experimentación;
-  Contribuir a la transferencia de resultados a otros territorios y a los actores clave de estos territorios.

4. Prioridades y objetivos específicos abiertos

Los proyectos estructurantes deberán inscribirse de manera exclusiva en una de las dos prioridades y dos objetivos específicos abiertos, y más concretamente en las siguientes temáticas:



Prioridad 1 - Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE

Objetivo específico 2.4: Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

Temática INCENDIOS



Prioridad 3 - Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios.

Objetivo específico 4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

Temática ENVEJECIMIENTO

Las temáticas abordadas en esta convocatoria de proyectos se resumen en los dos puntos siguientes (5.2 y 5.3) y se detallan en el anexo 1 del texto de la convocatoria de proyectos. De forma más general, también se debe tener en cuenta la descripción de los objetivos específicos correspondientes en el programa de cooperación (capítulo 2.1.1 y 2.3.2);

5. Los desafíos y necesidades identificados en cada temática (incendios; envejecimiento)

Los puntos 5.2 y 5.3 presentan un resumen de los desafíos y necesidades identificados durante los focus groups, presentados en detalle en el anexo 1. Es indispensable consultarlo para conocer todos los aspectos a considerar en las candidaturas.

5.1 Presentación de la metodología seguida para la identificación de los desafíos y necesidades: los focus groups

Con el fin de identificar mejor los desafíos y necesidades de cada temática en los dos objetivos específicos, las Autoridades del Programa han realizado una **consulta específica** a las partes interesadas antes del lanzamiento de esta convocatoria de proyectos.

Los **actores clave** identificados para cada temática, en los cuatro Estados miembros del Programa Interreg Sudoe (Autoridades nacionales, regionales, locales; actores operativos;

actores técnicos y científicos), fueron invitados a sendos **focus groups** celebrados en línea en febrero de 2026, durante el cual expresaron sus opiniones, en particular sobre:

- los retos prioritarios actuales en las regiones del Sudoe;
- las principales necesidades técnicas y organizativas para dar respuesta a estos desafíos en el marco de un proyecto de cooperación;
- las soluciones innovadoras transferibles entre regiones.

Las contribuciones de estos actores clave permitieron a las Autoridades del Programa Interreg Sudoe definir y enfocar mejor las líneas de cooperación promovidas en esta convocatoria de proyectos.

Una síntesis de los intercambios se presenta en los dos puntos siguientes (5.2 y 5.3). El **anexo 1** del presente documento recoge la totalidad de los puntos debatidos que sirvieron para la elaboración del presente texto.

Dado que los desafíos y necesidades expuestos a continuación son el resultado de los debates de los focus group organizados por las Autoridades del programa, los proyectos estructurantes deberán considerar imperativamente estas conclusiones para proponer sus soluciones. Los promotores de proyectos podrán, no obstante, integrar de manera complementaria otras necesidades que deberán ser argumentadas y justificadas a escala del Sudoe.

5.2 Desafíos y necesidades a los que deberá responder el proyecto estructurante de la temática de incendios

Las regiones del Sudoe se enfrentan a una **evolución estructural del riesgo de incendio**. Bajo el efecto del cambio climático, los incendios ya no constituyen únicamente eventos estacionales y circunscritos: los periodos de riesgo se alargan, los episodios extremos se multiplican, la velocidad y la intensidad de propagación de los incendios aumentan, y el riesgo se extiende a territorios hasta entonces poco expuestos.

- ⇒ Esta evolución requiere que las prácticas **evolucionen**: se trata de pasar de intervenciones esencialmente reactivas a un enfoque más global e integrado. El proyecto estructurante esperado sobre esta temática se inscribe en esta lógica.

En materia de **prevención y gestión de los territorios**, el proyecto deberá responder al desafío central de la **reducción del riesgo en su origen**. Los actores del Sudoe han identificado las limitaciones de los modelos actuales de gestión forestal y territorial (fragmentación de la propiedad, abandono de tierras agrícolas, acumulación de biomasa combustible, extensión de las zonas de interfaz urbano-forestal) como factores agravantes importantes.

- ⇒ El proyecto deberá contribuir a la evolución de los enfoques de gestión de paisajes a escala transnacional, valorando soluciones como la compartimentación de los macizos forestales, el uso del fuego prescrito o el desarrollo del pastoreo extensivo como herramienta de gestión de los combustibles.

En el ámbito **tecnológico**, el proyecto deberá basarse en las **herramientas de detección temprana y de vigilancia inteligente** (sensores IoT, imágenes satelitales, drones, inteligencia artificial) así como en las **soluciones de modelización avanzada** de la propagación de los incendios. Estas tecnologías están ampliamente disponibles en los diferentes países del Sudoe, pero su impacto sigue siendo limitado debido a la compartimentación de los sistemas.

- ⇒ El proyecto deberá abordar de forma prioritaria el reto de la interoperabilidad de los sistemas de información: interconexión de bases de datos, intercambio de la cartografía operativa de combustibles y la compatibilidad de las herramientas de gestión entre regiones y entre países. El desafío es, por tanto, menos tecnológico que organizacional y operativo.

En el ámbito de la **coordinación y la gobernanza**, el proyecto deberá aportar respuestas concretas a la falta de **coordinación entre actores y niveles institucionales**, que constituye uno de los desafíos más compartidos entre Francia, España, Portugal y Andorra.

- ⇒ Deberá contribuir a la puesta en marcha de protocolos armonizados de intervención, a la estructuración de mecanismos de intercambio entre regiones y a la integración operativa de los diferentes actores: autoridades de protección civil, servicios de intervención, gestores forestales, actores de la investigación y sector privado tecnológico. La formación conjunta y los ejercicios conjuntos transnacionales también constituyen necesidades identificadas como prioritarias.

En el ámbito de la **sostenibilidad y la transferencia**, el proyecto deberá demostrar la capacidad de las soluciones desarrolladas para integrarse en las políticas públicas existentes y ser desplegadas a mayor escala.

- ⇒ Se deberá dar prioridad a la valorización de soluciones ya probadas a nivel nacional o en el marco de otros programas europeos, con vistas a su difusión y estandarización a escala transnacional. La implicación de Autoridades públicas competentes a nivel nacional es, en este sentido, indispensable para garantizar el anclaje institucional de los resultados.

5.3 Desafíos y necesidades a los que deberá responder el proyecto estructurante de la temática de envejecimiento

Los territorios del Sudoe se enfrentan a un **envejecimiento acelerado de su población**, especialmente **marcado en las zonas rurales y del interior**. Este fenómeno se combina con dinámicas de despoblación, un déficit de servicios de proximidad y crecientes desigualdades territoriales en el acceso a la atención sanitaria y al acompañamiento. Se trata de un **desafío sanitario, social, económico y de gobernanza**, que requiere una transformación de los enfoques actuales. El proyecto estructurante esperado en esta temática deberá aportar respuestas transnacionales, integradas y sostenibles.

En el ámbito de los **servicios y el acceso a la atención sanitaria**, el proyecto deberá responder al desafío central del **mantenimiento en el domicilio de las personas mayores** en los territorios rurales y poco densos. Se trata de una prioridad compartida por todos los países del Sudoe, directamente relacionada con la necesidad de reforzar la oferta de atención primaria, mejorar la continuidad de los itinerarios de salud y reducir las disparidades territoriales de acceso.

- ⇒ El proyecto deberá abordar la persistente compartimentación entre los sectores sanitario y social, contribuyendo a estructurar itinerarios integrados que combinen la atención domiciliaria, los servicios sociosanitarios y atención primaria. La implicación de los actores operativos del terreno (servicios de salud, estructuras sociosanitarias, entidades locales) desde la fase de concepción de las soluciones se identifica como una condición esencial de su eficacia.

En el ámbito **tecnológico**, el proyecto deberá aprovechar el **potencial de la telemedicina y de las tecnologías de asistencia domiciliaria** (teleasistencia, domótica, herramientas de seguimiento en remoto, dispositivos de prevención de caídas) para mejorar el acceso a la atención en zonas aisladas y apoyar la autonomía de las personas mayores. No obstante, estas soluciones deberán ir acompañadas de un esfuerzo de formación de los profesionales, de un apoyo a la apropiación por parte de los usuarios y de una especial atención a las brechas digitales.

- ⇒ El proyecto deberá garantizar que la innovación tecnológica sea inseparable de la organización territorial y del acompañamiento humano.

En el ámbito de la **prevención y del vínculo social**, el proyecto deberá integrar un enfoque preventivo centrado en la fragilidad y la capacidad funcional, basándose en **dispositivos de detección temprana y programas estructurados de mantenimiento de la autonomía**.

- ⇒ También deberá tener en cuenta la dimensión social del envejecimiento: la lucha contra el aislamiento, el apoyo a las personas cuidadoras, la vivienda inclusiva y el mantenimiento del vínculo comunitario en los territorios rurales. Estas dimensiones constituyen necesidades ampliamente expresadas por el conjunto de las delegaciones, y no pueden abordarse de forma independiente de los retos sanitarios.

En el ámbito de la **sostenibilidad y la transferencia**, el proyecto deberá demostrar la viabilidad a largo plazo de las soluciones desarrolladas, más allá de la duración de la financiación europea. Esto implica un anclaje institucional sólido (integración en las estrategias regionales de salud, los planes de envejecimiento activo, los marcos nacionales de organización de los sistemas sanitarios) así como una reflexión desde la fase de diseño sobre la sostenibilidad presupuestaria y los modelos económicos.

- ⇒ La implicación de las Autoridades públicas nacionales es fundamental para garantizar que las soluciones probadas puedan ser validadas, normalizadas y desplegadas a mayor escala al término del proyecto. La gobernanza deberá ser multinivel, inclusiva y

estructurada, e incluir a Autoridades públicas, actores operativos, el sector de la investigación, actores privados y beneficiarios.

6. La lógica de intervención del proyecto estructurante

La siguiente descripción presenta el conjunto de elementos que deben considerarse para la elaboración de la candidatura:

- 📌 La lógica de intervención del proyecto esperada;
- 📌 El objetivo principal del proyecto;
- 📌 Los objetivos específicos;
- 📌 El plan de trabajo;
- 📌 Las principales actividades, realizaciones y entregables;
- 📌 Los resultados esperados;
- 📌 Los indicadores.

6.1 La lógica de intervención esperada

El programa Interreg Sudoe no prescribe una estructura tipo para las candidaturas presentadas en el marco de esta convocatoria de proyectos estructurantes. Se invita a los promotores de proyectos a construir su propia lógica de intervención, siempre que responda a los requisitos de resultados y procesos descritos a continuación.

El objetivo es fomentar candidaturas ambiciosas y creativas, capaces de proponer soluciones adaptadas a las realidades de los territorios del Sudoe, teniendo en cuenta la escala y los impactos esperados de un proyecto estructurante.

Resultados acordes con la finalidad "estructurante"

Independientemente de la arquitectura elegida, el proyecto deberá demostrar su capacidad para producir resultados que trasciendan el marco del consorcio y que se inscriban en el largo plazo. En este sentido, las candidaturas deberán explicar cómo el proyecto contribuye a:

- 📌 **Hacer evolucionar las prácticas y los sistemas.** Los resultados esperados no se limitan a entregables documentales o a acciones de sensibilización. El proyecto deberá producir efectos medibles en el funcionamiento de los actores públicos, en la organización de los servicios o en los marcos operativos existentes en una parte significativa del territorio Sudoe. Los candidatos deberán precisar qué cambios concretos se esperan al final del proyecto, para qué actores y a qué escala.
- 📌 **Poner en valor soluciones probadas, para su transferencia.** De conformidad con la finalidad de los proyectos estructurantes, la lógica de intervención deberá basarse prioritariamente en la valorización, adaptación y diseminación de soluciones ya

validadas (ya sea a nivel nacional, regional o en el marco de otros programas europeos) en lugar de en un enfoque de experimentación desde cero. Los candidatos deberán justificar el grado de madurez de las soluciones movilizadas y su potencial de transferencia entre territorios y entre países socios.

-  **Integrar los resultados en las políticas públicas.** El proyecto deberá prever mecanismos explícitos que permitan a las soluciones desarrolladas integrarse de forma duradera en los marcos institucionales, reglamentarios o estratégicos de los territorios implicados. Esto supone la implicación de beneficiarios con capacidad real de influencia sobre las políticas sectoriales pertinentes, así como la descripción de una trayectoria creíble hacia la integración o estandarización de los resultados al finalizar la financiación europea.
-  **Producir un impacto a gran escala.** La lógica de intervención deberá demostrar cómo los resultados del proyecto podrán beneficiar a territorios y actores más allá del consorcio. Los candidatos deberán presentar una estrategia de diseminación ambiciosa, basada en entregables transferibles y una red de actores identificados, capaces de adoptar y desplegar las soluciones desarrolladas.

Requisitos de estructuración de la lógica de intervención que deben respetarse

Independientemente de las opciones temáticas y metodológicas elegidas por los candidatos, la lógica de intervención deberá respetar varios requisitos estructurantes que condicionan la calidad de las candidaturas.

-  **La demostración del valor añadido transnacional.** Los candidatos deberán justificar explícitamente en qué la cooperación transnacional es indispensable para alcanzar los resultados previstos. No se trata de demostrar que los beneficiarios trabajan juntos, sino de mostrar que la complementariedad entre países, entre contextos regulatorios y entre niveles de madurez de las soluciones, constituye el motor mismo de la lógica de intervención. Una yuxtaposición de acciones nacionales paralelas no satisface este requisito.
-  **Una gobernanza adaptada a la ambición estructurante.** La lógica de intervención deberá basarse en una gobernanza multinivel y multiactor, que incluya beneficiarios capaces de actuar simultáneamente a nivel operativo, estratégico e institucional. Los candidatos deberán precisar cómo se articulan los diferentes niveles de gobernanza dentro del consorcio y cómo se tomarán e implementarán las decisiones de manera coherente a escala transnacional.
-  **Una reflexión integrada sobre la sostenibilidad.** La sostenibilidad de los resultados no puede tratarse como un aspecto accesorio o residual de la candidatura. Los candidatos deberán demostrar, desde la fase de planificación del proyecto, que las soluciones adoptadas son financieramente sostenibles más allá del proyecto, compatibles con los marcos institucionales vigentes, y que los actores competentes son capaces de apropiárselas. Esta reflexión deberá cubrir tanto la viabilidad económica de

los dispositivos, su potencial de apropiación territorial como las condiciones de su integración en las políticas públicas a medio plazo.

- 📌 **Una lógica de resultados explícita y evaluable.** El proyecto deberá presentar una cadena de resultados clara, vinculando las actividades previstas a los cambios esperados a los diferentes niveles: entregables, resultados intermedios, impactos a largo plazo.

6.2 Objetivos y plan de trabajo

Un proyecto estructurante tiene como objetivo dar respuesta a un desafío transnacional relevante para Europa en general y para el territorio Sudoe en particular. Se distingue de un proyecto clásico por su vocación de producir un cambio más sistémico y duradero en el funcionamiento de los actores públicos a escala transnacional. Su lógica de intervención debe, por lo tanto, construirse en torno a una cadena de resultados explícita, articulando tres niveles interdependientes:

- 📌 **El diagnóstico compartido.** El proyecto deberá establecer, en primer lugar, un estado de la situación transnacional común: cartografía de las prácticas existentes, identificación de las brechas entre territorios, análisis de los obstáculos a la cooperación, etc. Este trabajo previo es indispensable para sustentar la legitimidad de las soluciones desarrolladas y garantizar su pertinencia ante las necesidades reales de los territorios.
- 📌 **El desarrollo y la transferencia de soluciones.** De acuerdo con la finalidad de los proyectos estructurantes, debe darse prioridad a la valorización y adaptación de soluciones ya probadas a nivel regional y/o nacional, en otros programas europeos o a escala internacional. El proyecto deberá demostrar cómo estas soluciones son transferibles de un territorio a otro, teniendo en cuenta las especificidades regulatorias, organizativas y culturales de cada país beneficiario del proyecto.
- 📌 **La integración en las políticas públicas.** Se trata del nivel más estructurante y exigente. El proyecto deberá prever mecanismos concretos que permitan a las soluciones desarrolladas su integración en los marcos institucionales existentes: adopción por parte de las autoridades competentes, inclusión en estrategias sectoriales, modificación de protocolos o de marcos de referencia. La implicación de beneficiarios con poder de decisión o influencia regulatoria es, en este sentido, una condición necesaria y no meramente deseable.

La **difusión y la capitalización a gran escala** de los resultados deberá ser el hilo conductor de estos tres niveles de intervención. El proyecto deberá prever una estrategia explícita de difusión de los resultados, más allá del conjunto de los beneficiarios directos. Esto incluye la producción de entregables transferibles (guías, protocolos, herramientas documentadas), la organización de eventos de intercambio y la animación de una red de actores susceptibles de adoptar y desplegar las soluciones una vez finalizado el proyecto. (Más detalles sobre los requisitos en materia de comunicación figuran en el punto 6.4).

Para ello, el proyecto deberá implementarse a través de tres grupos de tareas que podrán desarrollarse de manera paralela o secuencial. El contenido de cada grupo de tareas no está determinado por el texto de la convocatoria de proyectos y corresponde a los promotores definir el plan de trabajo más adecuado para obtener los resultados esperados y garantizar que el proyecto responda a estos requisitos. Por otra parte, estos tres grupos de tareas específicos se complementan con un grupo de tareas transversal relativo a la gestión del proyecto y que debe especificarse también en el formulario de candidatura.

6.3 Actividades, realizaciones y entregables

El plan de trabajo del proyecto (parte B5 del formulario de candidatura) debe presentar de forma concreta cómo se implementará el proyecto y las realizaciones que obtendrá. A continuación, se presenta una lista no exhaustiva de actividades, realizaciones y entregables. Esta descripción tiene por objetivo precisar las posibilidades de acciones permitidas por el Programa, pero no constituye en ningún caso una obligación estricta a seguir. Corresponde a cada consorcio diseñar su plan de trabajo en función de los objetivos fijados y de las capacidades de actuación.

Sin embargo, cabe destacar que las actividades de investigación fundamental o de experimentación, sin vínculo demostrado con una perspectiva de transferencia o integración en políticas públicas, no corresponden a la finalidad de un proyecto estructurante. Por otro lado, los entregables puramente de comunicación (folletos, vídeos, eventos) no constituyen en sí mismos realizaciones estructurantes y no deben representar una parte desproporcionada del presupuesto ni de las actividades. Por último, la cobertura territorial de las actividades del proyecto constituye un criterio de elegibilidad (cobertura de al menos 7 regiones; criterio nº4, ver [punto 12.1](#)). Solo se tendrán en cuenta, para valorar esta cobertura, las actividades concretas de implementación, transferencia o experimentación territorializada, excluyendo las acciones de investigación fundamental o los entregables exclusivamente de comunicación.

6.3.1 Tipos de actividades

-  **Actividades de capitalización y transferencia de conocimientos.** Es el corazón de la lógica estructurante. Se trata de identificar, analizar y valorizar las soluciones existentes en los diferentes países del Sudoe, identificar las condiciones para su transferencia y producir las herramientas necesarias para su adaptación en otros contextos. Estas actividades incluyen especialmente revisiones de prácticas, estudios comparativos, visitas de intercambio entre territorios y trabajos de co-construcción entre beneficiarios.
-  **Actividades de desarrollo y de implementación operativa.** El proyecto deberá incluir actividades de desarrollo, adaptación o despliegue de soluciones en los territorios beneficiarios, siempre que estas actividades se inscriban en una lógica de transferencia y no de experimentación aislada. Podrá tratarse de la implementación de dispositivos

piloto, el desarrollo de herramientas comunes, la realización de formaciones o ejercicios conjuntos, o bien la adaptación a un marco transnacional de protocolos existentes.

- 📌 **Actividades de integración y movilización institucional.** Dada la finalidad estructurante del proyecto, una parte significativa de las actividades deberá dedicarse al trabajo de integración en las políticas públicas: establecimiento de sesiones de concertación con los responsables de la toma de decisiones, participación en procesos regulatorios o estratégicos, elaboración de recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación compartidos entre niveles de gobernanza.
- 📌 **Actividades de diseminación y dinamización de redes.** Más allá de los beneficiarios directos, el proyecto deberá desarrollar una estrategia activa de difusión de resultados. Esto incluye la animación de una red ampliada de actores, la organización de eventos de intercambio y valorización, la producción de contenidos accesibles a diferentes públicos y la implementación de mecanismos que permitan a otros territorios apropiarse de las soluciones desarrolladas.

6.3.2 Realizaciones

- 📌 **Herramientas y recursos transferibles.** Protocolos operativos, marcos comunes de referencia, guías metodológicas, herramientas digitales compartidas, cartografías o bases de datos comunes según las temáticas. Estos elementos deberán diseñarse desde el inicio para ser utilizables por actores más allá del consorcio.
- 📌 **Formaciones y desarrollo de competencias.** Programas de formación comunes, módulos pedagógicos, ejercicios o simulaciones conjuntas, dispositivos de intercambio de conocimientos entre profesionales de los diferentes países. Estas realizaciones contribuyen directamente a la apropiación duradera de las soluciones por los actores del terreno.
- 📌 **Recomendaciones y movilización institucionales.** Informes de análisis, recomendaciones técnicas, recomendaciones políticas o regulatorias dirigidas a las autoridades competentes, contribuciones a estrategias sectoriales existentes. Estos entregables constituyen la evidencia concreta del trabajo de integración institucional.
- 📌 **Eventos y herramientas de difusión.** Conferencias, seminarios transnacionales, publicaciones, páginas web o plataformas de intercambio, kit de comunicación dirigido a otros territorios. Estas realizaciones deben concebirse no como obligaciones formales sino como palancas estratégicas para multiplicar el impacto.

6.3.3 Los entregables

- 📌 Los proyectos deberán producir el conjunto de entregables mencionados en la siguiente lista, que no es exhaustiva: un **estado de la situación transnacional compartido**, producido al inicio del proyecto, documentando las prácticas, las soluciones disponibles

y las diferencias entre territorios sobre la temática correspondiente. Esta es la base sobre la que se sustenta la credibilidad de todo el enfoque.

- 📌 Una **estrategia de comunicación**, que precise cómo se difundirán los resultados producidos, por quién y hacia qué territorios objetivo más allá del consorcio.
- 📌 Un **informe de impacto y de recomendaciones**, que documente los cambios efectivamente logrados, las condiciones de replicabilidad de las soluciones y las recomendaciones dirigidas a los responsables públicos para el futuro.
- 📌 Una **estrategia de sostenibilidad**, que precise cómo se mantendrán y desarrollarán los resultados una vez finalizada la financiación europea.

6.4 Resultados esperados e indicadores

6.4.1 Resultados esperados

Como resultados esperados, el Programa de cooperación fija los siguientes:

	
Objetivo específico 2.4	Objetivo específico 4.5
INCENDIOS	ENVEJECIMIENTO
➤ Profundizar el conocimiento de los riesgos naturales y los efectos del cambio climático en la zona Sudoe mediante el refuerzo de las redes de cooperación y el análisis en este ámbito. ➤ Demostrar la eficacia y/o eficiencia de las acciones dirigidas a mitigar o neutralizar el impacto de los riesgos naturales en la zona SUDOE. ➤ Contribuir a incrementar la resiliencia y la adaptación al cambio climático de los agentes sociales y económicos, públicos o privados. ➤ Contribuir a la implementación de modelos ejemplares de adaptación a los efectos del cambio climático y a los riesgos naturales en entornos locales, transferibles a otros territorios SUDOE o al resto de la UE.	➤ Contribuir a la mejora de la atención social y sanitaria. ➤ Contribuir a incrementar la eficacia de la gestión de los servicios sociales y la atención sanitaria. ➤ Promover la <i>silver economy</i> como motor de desarrollo local en zonas con población envejecida.

6.4.2 Los indicadores a considerar

En su ejecución, los proyectos estructurantes contribuirán a los siguientes indicadores del Programa:

Tipo de indicador	ID	Indicador de realización	Tipo de indicador	ID	Indicador de resultado
Realización	RCO 83	Estrategias y planes de acción elaborados conjuntamente	Resultado	RCR 79	Estrategias conjuntas y planes de acción adoptados por organizaciones
			Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado como resultado de su participación en actividades de cooperación transfronteriza
Realización	RCO 84	Actividades piloto desarrolladas conjuntamente y ejecutadas en proyectos	Resultado	RCR 104	Soluciones adoptadas o ampliadas por organizaciones
			Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado como resultado de su participación en actividades de cooperación transfronteriza
Realización	RCO 116	Soluciones desarrolladas conjuntamente	Resultado	RCR 104	Soluciones adoptadas o ampliadas por organizaciones
Realización	RCO 87	Organizaciones que cooperan de forma transfronteriza	Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado como resultado de su participación en actividades de cooperación transfronteriza

Por lo tanto, se espera que los proyectos desarrollen conjuntamente estrategias y planes de acción para que finalmente las organizaciones (beneficiarios o beneficiarios últimos) adopten dichas estrategias y las apliquen a corto y medio plazo.

En la misma línea, se espera que los proyectos implementen acciones piloto para que las organizaciones (beneficiarios o beneficiarios últimos) finalmente, adopten, apliquen o amplíen las soluciones probadas o valorizadas a través de estas acciones piloto.

Finalmente, se espera que los proyectos permitan aumentar las capacidades de las organizaciones (beneficiarios, beneficiarios últimos) que participan en las actividades del proyecto.

Para fijar los objetivos que deben alcanzarse en el marco de rendimiento, el punto de partida del Programa es que cada proyecto debe permitir al menos:

- 📌 Desarrollar una estrategia común y que la mitad de los proyectos desarrolle un plan de acción destinado a implementar esta estrategia
- 📌 Adoptar / aplicar esta estrategia o plan de acción por al menos una organización
- 📌 Implementar una acción piloto por proyecto

- 📌 Adoptar / aplicar una o más soluciones probadas a través de la acción piloto por al menos un organismo
- 📌 Aumentar las capacidades de al menos dos organizaciones de al menos dos países participantes

Durante las diferentes etapas de seguimiento del proyecto, se llevará a cabo una verificación exhaustiva de los valores presentados por los proyectos. Consistirá en verificar la realidad de los datos presentados sobre la base de los documentos justificativos aportados para justificar la adopción y explotación de estrategias, planes de acción, soluciones desarrolladas por los proyectos o para confirmar la mejora de las competencias de las organizaciones del consorcio. Esta labor forma parte integrante del seguimiento de los proyectos realizados por la Secretaría Conjunta y del seguimiento a los beneficiarios en la realización de sus proyectos.

La ficha 4 de la guía Sudoe profundiza la cuestión de los indicadores del Programa, detallándolos por objetivo específico.

6.4.3 Definición de los términos

Se detalla a continuación la definición de los términos que constituyen los indicadores a los que los proyectos deberán contribuir:

- 📌 **Estrategia:** Una estrategia tiene como objetivo establecer un método específico para alcanzar un objetivo en un área determinada. Incluye un conjunto de documentos y planes que describen y establecen objetivos a alcanzar o una visión a largo plazo. Las estrategias deben ser desarrolladas conjuntamente por los beneficiarios, finalizadas antes del final del proyecto, y ser adoptadas por al menos una organización durante el proyecto o en el plazo de un año a contar desde su finalización.
- 📌 **Plan de acción:** Un plan de acción traduce en acciones una estrategia existente desarrollada conjuntamente. Describe en detalle las acciones necesarias para lograr un objetivo a largo plazo, indicando el calendario, las acciones, las responsabilidades, los medios y las tareas de los beneficiarios. Los planes de acción deben ser desarrollados conjuntamente por los beneficiarios y finalizados antes del final del proyecto, y adoptados para su implementación por al menos una organización durante el proyecto o en el periodo de un año a contar desde su finalización.
- 📌 **Acción piloto:** Una acción piloto debe entenderse como una implementación concreta de nuevos dispositivos (por ejemplo: servicios, equipos, herramientas, métodos o enfoques). El carácter experimental y demostrativo es esencial para una acción piloto (o inversiones piloto, cuando proceda) que tenga por objeto probar, evaluar y/o demostrar la viabilidad y eficacia de un producto. Por lo tanto, se trata de probar soluciones innovadoras o demostrar la aplicación de soluciones existentes en un determinado territorio o sector. Los resultados y las prácticas de las acciones piloto deben ser explotados y transferidos a otras instituciones y territorios. Una acción piloto tiene un alcance limitado (área, duración, escala, etc.) y debe tener un alcance sin precedentes en un entorno comparable. La acción piloto debe ser desarrollada conjuntamente y/u operada por varios beneficiarios de

diferentes países. Debe finalizarse durante la ejecución del proyecto con la suficiente antelación para permitir la explotación y evaluación del carácter demostrativo durante el proyecto.

Solución: las soluciones se pueden definir como metodologías, estudios, herramientas, tecnologías, servicios, procesos y acuerdos de consorcio/cooperación:

- Desarrolladas conjuntamente: a través de la participación de organizaciones procedentes de al menos 3 países que participan en el Programa, o bien resultantes de una transferencia de competencias llevada a cabo en el marco del proyecto.
- Fácilmente transferible a otros territorios del Programa: en este caso la solución debe incluir las acciones necesarias para que sea adoptado o ampliada.

Para ser contabilizada bajo este indicador, la solución debe haber sido adoptada o ampliada por una organización determinada durante la implementación del proyecto o dentro del plazo de un año a contar desde la finalización del proyecto. La ampliación se refiere a la actualización/mejora de la solución, o la ampliación del alcance de la solución, por ejemplo, del nivel local al regional o del nivel técnico al político.

Las soluciones específicas deben contribuir a los objetivos y referirse a las acciones en las que se encuadra el proyecto dentro del correspondiente objetivo específico del Programa.

Con el término "**adoptado**", se espera que las organizaciones beneficiarias (asociados y últimos) puedan proporcionar pruebas de la apropiación y el uso de estrategias, planes de acción y soluciones en el seno de su departamento o dirección operativa.

Mejora de la capacidad: este término indica que una organización (que forma parte del consorcio o externa al mismo) ha visto mejorada su capacidad de acción y/o análisis, sus habilidades, conocimientos, cualificaciones y recursos internos gracias a las acciones llevadas a cabo por el proyecto: las soluciones adoptadas, las formaciones seguidas, las herramientas y metodologías desarrolladas, etc. Las organizaciones deben ver mejoradas sus capacidades durante el proyecto o en el año siguiente a su finalización.

Ejemplo:

Un proyecto ejecutado por un consorcio de 10 beneficiarios prevé el desarrollo de una estrategia y la implementación de un piloto, cuyo objetivo es probar 2 metodologías diferentes en 3 territorios.

Se prevé que:

- la estrategia sea adoptada por dos organizaciones diferentes,
- cada metodología sea adoptada por al menos una organización (que puede ser la misma para cada metodología).

Sobre esta base, el proyecto deberá prever los indicadores de realización de la siguiente manera:

Tipo de indicador	ID	Indicador de realización	Valor objetivo
Realización	RCO 83	Estrategias y planes de acción desarrollados conjuntamente	1
Realización	RCO 84	Actividades piloto desarrolladas conjuntamente y ejecutadas en proyectos	2

El proyecto prevé, por tanto, la obtención de una estrategia y la prueba de dos metodologías a través de los pilotos.

Es importante señalar que, en lo que respecta a los pilotos (indicador de realización RCO 84), el valor objetivo se refiere al número de soluciones probadas (en el presente caso, 2) y no al número de territorios en los que se implementan estas pruebas.

Teniendo esto en consideración los indicadores de resultados serán los que se indican en la siguiente tabla.

Tipo de indicador	ID	Indicador de resultado	Valor objetivo
Resultado	RCR 79	Estrategias conjuntas y planes de acción adoptados por organizaciones	2
Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado como resultado de su participación en actividades de cooperación transfronteriza	10
Resultado	RCR 104	Soluciones adoptadas o ampliadas por organizaciones	2

Interpretación de los valores:

- **RCR 79:** el valor objetivo es 2 ya que la estrategia será adoptada por 2 organizaciones diferentes.
- **INTERACT:** el proyecto considera que los 10 beneficiarios verán reforzada su capacidad institucional como resultado de su participación, lo que justifica un valor objetivo de 10.
- **RCR 104:** se contabiliza la adopción de cada solución, incluso cuando sea adoptada por la misma organización. Dado que el proyecto prueba 2 soluciones, el valor objetivo es de 2.

La situación habría sido la misma si el proyecto hubiera previsto probar una única solución y ésta tuviera que ser adoptada por 2 organizaciones diferentes.

La ficha 4 de la guía Sudoe profundiza y detalla por objetivo específico los indicadores del Programa (anexo 1, objetivos específicos 2.4 y 4.5).

6.5 Requisitos de comunicación de un proyecto estructurante

La comunicación en los proyectos estructurantes es una palanca para maximizar el impacto territorial de los resultados y garantizar su transferencia a las políticas públicas. Los requisitos

de comunicación se estructuran en dos momentos distintos: lo que se espera en el momento de la presentación de la candidatura, y lo que deberá desarrollarse en detalle una vez aprobado el proyecto. Estos puntos se detallan a continuación para ser considerados en la descripción de las actividades a implementar.

6.5.1 Recordatorio de los objetivos clásicos de la comunicación de los proyectos europeos

Como cualquier proyecto cofinanciado por la Unión Europea, los proyectos estructurantes Sudoe están sujetos a las obligaciones de comunicación y visibilidad impuestas por la normativa FEDER. Estos requisitos abarcan tres objetivos principales:

1. Dar a conocer el proyecto, el programa y el apoyo de la Unión Europea;
2. Informar a los públicos objetivo y a las partes interesadas para favorecer el éxito de las acciones, asegurando una comunicación regular y adaptada a cada audiencia a lo largo del proyecto;
3. Comunicar sobre los resultados y el impacto del proyecto, documentando y difundiendo activamente los logros del proyecto para asegurar su sostenibilidad más allá del período de financiación.

En el momento de la candidatura, los promotores de proyectos deberán presentar las líneas generales de su enfoque en materia de comunicación y valorización de los resultados. No se trata aún de un plan detallado, sino de una visión estratégica suficientemente desarrollada para demostrar la comprensión de los desafíos específicos de los proyectos estructurantes. Esta visión deberá precisar especialmente:

- 📌 los objetivos generales de comunicación en relación con las ambiciones del proyecto;
- 📌 las principales audiencias a movilizar, especialmente las autoridades competentes, los responsables públicos y las redes profesionales pertinentes a nivel nacional y transnacional;
- 📌 los canales y formatos previstos para asegurar la difusión de los resultados más allá del consorcio, precisando los públicos destinatarios a los que se dirige cada uno de los canales movilizados (institucionales, operativos, técnicos, etc.);
- 📌 la articulación prevista entre comunicación externa y actividades de capitalización y transferencia.

Una vez aprobado el proyecto, la estrategia de comunicación formalizada constituirá uno de los primeros entregables del proyecto, a presentar en los primeros seis meses tras el inicio. Para más detalles sobre la comunicación a implementar en el marco de un proyecto Sudoe, se proporcionan más precisiones en la ficha 11 de la guía Sudoe.

6.5.2 Especificidades ligadas a la naturaleza estratégica de los proyectos

Considerando la ambición de estos proyectos (actuar a una escala superior a la de los proyectos clásicos e influir en las políticas públicas), los requisitos de comunicación se refuerzan en tres ejes.

Cartografía de actores y estrategia de compromiso

Desde el inicio del proyecto, se deberá realizar y documentar una cartografía de los actores clave. Esta cartografía, realizada en estrecha colaboración con las Autoridades del Programa, deberá permitir:

- ✚ identificar las instituciones, redes y responsables estratégicos a movilizar en cada escala (local, regional, nacional, europea);
- ✚ definir una estrategia de compromiso diferenciada según el perfil de cada parte interesada;
- ✚ anticipar los mecanismos de influencia y los espacios de diálogo pertinentes para la transferencia de los resultados a las políticas públicas.

Difusión y capitalización de resultados

Los proyectos deberán documentar y difundir activamente sus resultados y herramientas entre audiencias ampliadas, más allá del propio consorcio. Esto implica:

- ✚ la elaboración de materiales adaptados a diferentes públicos: publicaciones de síntesis, fichas prácticas, materiales de formación, vídeos, contenidos para redes sociales;
- ✚ la capitalización de las herramientas, soluciones y buenas prácticas desarrolladas, con vistas a su reutilización por otros actores, territorios o programas;
- ✚ la difusión a otros programas Interreg, instancias europeas y redes nacionales o sectoriales.

Diálogo con los responsables de la toma de decisiones y movilización de alto nivel

Los proyectos deberán prever momentos de intercambio estructurados con las autoridades competentes. Esto puede incluir:

- ✚ eventos de presentación de resultados y conferencias de alto nivel;
- ✚ contribuciones a consultas nacionales o europeas en curso;
- ✚ presencia y participación en foros nacionales o supranacionales (ministerios, Comisión Europea, regiones, agencias);
- ✚ participación en seminarios y eventos de otros proyectos Sudoe.

Comunicación coordinada con las Autoridades del Programa a través de la Secretaría Conjunta

Dado el carácter estratégico y de alta visibilidad de estos proyectos, es indispensable una estrecha coordinación con las Autoridades del Programa a través de la Secretaría Conjunta. La candidatura deberá presentar las líneas generales previstas para la coordinación con la Secretaría Conjunta. Estas medidas se detallarán posteriormente en la estrategia de comunicación a presentar 6 meses después de la aprobación del proyecto, tras haberlas preparado en colaboración con la Secretaría Conjunta.

7. Presupuesto de la convocatoria de proyectos

La ayuda FEDER disponible para esta convocatoria de proyectos asciende a **8.768.940,70 euros**.

Esta dotación corresponde al presupuesto disponible en los dos objetivos específicos abiertos a esta convocatoria:


Prioridad 1 - Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el SUDOE
Objetivo específico 2.4: Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.
5 768 940,70 euros


Prioridad 3 - Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el SUDOE a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios
Objetivo específico 4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.
3 000 000 euros

Con el fin de garantizar la calidad y el impacto de los proyectos estructurantes, solo se programará un proyecto por objetivo específico. Por lo tanto, esta convocatoria de proyectos solo programará 2 proyectos.

En ningún caso la participación del FEDER podrá superar el 75 % del coste total elegible del proyecto.

8. Las condiciones del consorcio del proyecto estructurante

8.1 Los diferentes roles dentro de un consorcio de un proyecto estructurante

Todos los proyectos de cooperación del Programa Interreg Sudoe deben implementarse a través de un consorcio compuesto por:

Participación obligatoria:

- a) Un beneficiario principal, que recibe cofinanciación para asumir tanto la dirección del proyecto, como para actuar en representación de los demás beneficiarios y realizar las actividades previstas en el marco del proyecto. Las entidades andorranas y las entidades localizadas fuera de la zona elegible Sudoe (ver [punto 9.2](#)) no pueden participar como beneficiarios principales,
- b) Los beneficiarios participantes, que reciben cofinanciación para la realización de las actividades previstas en el marco del proyecto.

Participación recomendada:

- c) Los socios andorranos que participan en las actividades previstas, pero no reciben ayuda del FEDER.

Participación facultativa:

- d) Un cuarto nivel de miembros puede participar en el proyecto, a saber, los socios asociados, pero estos no pueden recibir ayuda del FEDER. Los socios asociados no se tienen en cuenta para la verificación del cumplimiento de los criterios de admisibilidad y elegibilidad del consorcio.

Los beneficiarios de las candidaturas presentadas a esta convocatoria de proyectos (beneficiarios que solicitan ayuda del FEDER) deben cumplir los criterios de admisibilidad (punto 12.2) y los criterios de elegibilidad (punto 8.3), en particular:

-  El consorcio incluye al menos un beneficiario de cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa Interreg Sudoe. (criterio de admisibilidad nº6);
-  El consorcio debe incluir los tipos de entidades obligatorias definidos en el punto 8.3 (criterio de elegibilidad nº1, 2 y 3);
-  Las actividades desarrolladas por el proyecto deben cubrir al menos 7 regiones administrativas (NUTS II (España y Portugal) y NUTS I (Francia) (ver punto 6.3 y criterio de elegibilidad nº4).

Más allá de estos requisitos y dada la finalidad estructurante de los proyectos, el consorcio deberá ser lo más representativo y competente posible en relación con los sectores y los territorios afectados.

8.2 Las competencias requeridas del consorcio

El consorcio debe estar compuesto por entidades beneficiarias

- 📌 imprescindibles en el sector de que se trate;
- 📌 capaces de influir en las políticas públicas relacionadas con la temática del proyecto, ya sea por su papel en su definición estratégica o por su responsabilidad en su implementación operativa, en las escalas territoriales correspondientes;
- 📌 habilitadas para elaborar normas y reglamentaciones.

Además, estos beneficiarios deberán tener competencias específicas en:

- 📌 La coordinación y gestión de proyectos complejos;
- 📌 La valorización y difusión de los resultados entre los actores competentes, los responsables políticos implantados a escala regional, nacional y europea.

8.3 La composición del consorcio del proyecto estructurante

La composición del consorcio debe cumplir las siguientes condiciones:

- 📌 **Los consorcios de los proyectos deben incluir obligatoriamente los siguientes tipos de actores** (más detalles en el [punto 12.1](#), relativo a los criterios de elegibilidad):



INCENDIOS

Entidades obligatorias

- a) Organismos nacionales (protección civil, gestión de riesgos, etc.) => como mínimo un organismo de este tipo de uno de los 3 Estados miembros del Sudoe en el consorcio
- b) Autoridades regionales y locales (entes territoriales, agencias públicas competentes) => como mínimo un organismo de este tipo por cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe
- c) Actores operativos (servicios de intervención, etc.) => como mínimo un organismo de este tipo por cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe

Entidades facultativas

- d) Institutos, centros técnicos y organismos científicos (facultativo)
- e) Universidades y centros de investigación (facultativo)



ENVEJECIMIENTO

Entidades obligatorias

- a) Organismos nacionales (sanidad, políticas sociales, etc.) => como mínimo un organismo de este tipo de uno de los 3 Estados miembros del Sudoe en el consorcio
- b) Autoridades regionales y locales (entidades territoriales, agencias públicas competentes) => como mínimo un organismo de este tipo por cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe
- c) Actores operativos (servicios sociales, estructuras médico-sociales, etc.) => como mínimo un organismo de este tipo por cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe

Entidades facultativas

- d) Institutos, centros técnicos y organismos científicos (facultativo)
- e) Universidades y centros de investigación (facultativo)

Esta lista de actores no es exhaustiva. Cualquier otro tipo de actor fuera de esta lista puede participar como beneficiario o socio asociado del proyecto. La motivación y el valor añadido de su participación en el consorcio del proyecto deberán justificarse debidamente.

La competencia de cada entidad deberá especificarse en la sección C.1.1.4 del formulario de candidatura. Una entidad solo puede adscribirse a un tipo de actor requerido por la convocatoria de proyectos, aunque sus características puedan corresponder a varias categorías. La cobertura territorial de las actividades deberá especificarse en el punto B.4.1 del formulario de candidatura.

Las entidades privadas con ánimo de lucro y/o las empresas son elegibles para la presente convocatoria de proyectos (ver punto siguiente sobre la naturaleza jurídica de los beneficiarios). No obstante, la participación de este tipo de entidad como beneficiario deberá justificarse debidamente, demostrando en particular las capacidades técnicas de la entidad en la implementación del proyecto piloto.

9. La localización de las entidades elegibles y las condiciones de participación

9.1. La naturaleza jurídica de los beneficiarios

Se considera beneficiario a cualquier entidad jurídica de Derecho público o privado, así como cualquier unidad económica o funcional integrada en aquella y claramente identificada en el formulario de candidatura.

Los beneficiarios del Programa Interreg Sudoe deben ser entidades con personalidad jurídica, que cumplan las normas del Programa en materia de elegibilidad geográfica ([punto 9.2](#) del presente texto) y que se correspondan con las siguientes categorías:

- I. Organismos públicos
- II. Organismos de derecho público
- III. Entidades privadas sin ánimo de lucro
- IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas*.

Son considerados como organismos de derecho público los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos.

Asimismo, los «organismos de derecho público» son las entidades que presenten todas las características siguientes:

- a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- b) que esté dotada de personalidad jurídica propia, y
- c) que esté financiada mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público

* Las empresas (categoría IV) no pueden ser beneficiario principal.

9.2. La localización de las entidades elegibles

9.2.1 Entidades localizadas en la zona elegible Sudoe

Toda entidad localizada en las 26 regiones administrativas (NUTS II España y Portugal; NUTS I Francia) y dos ciudades autónomas de la zona de cooperación Sudoe y cuya naturaleza jurídica responda a los criterios recogidos en el [punto 9.1](#) es elegible. Pueden integrar un consorcio como beneficiario principal o beneficiario.

9.2.2 Particularidad de las entidades andorranas

Si bien el Principado de Andorra pertenece al territorio elegible del Programa Interreg Sudoe, las entidades de este territorio que participen en proyectos Sudoe no podrán recibir ayuda del FEDER.

Podrán participar en los proyectos como socio, presentando su propio presupuesto en el plan financiero que se contabilizará como gasto no elegible.

Las entidades andorranas no pueden ser beneficiario principal.

9.2.3 Participación de entidades localizadas fuera de la zona elegible Sudoe

Se deben contemplar varios escenarios:

9.2.3.1 Entidad jurídicamente establecida en una región fuera del espacio de cooperación Sudoe pero que depende de uno de los 3 Estados miembros del Programa (otras regiones metropolitanas de Francia).

Estas entidades, cuya naturaleza jurídica responde a los criterios recogidos en el [punto 9.1](#), son elegibles y pueden participar en un proyecto estructurante bajo las siguientes condiciones:

- 📌 Pueden ser beneficiarias del proyecto y recibir, a tal efecto, cofinanciación del FEDER al igual que las demás entidades elegibles de la zona de cooperación.
- 📌 Pueden participar en todas las actividades del proyecto si su experiencia está claramente demostrada, si el valor añadido de su participación está argumentado, si los beneficios de su participación tienen un impacto en la zona elegible del Sudoe y si su participación es esencial para la implementación y para el logro de los objetivos del proyecto.
- 📌 No pueden ser beneficiario principal.

Estas entidades tendrán las mismas responsabilidades de gestión técnica, administrativa y financiera que las demás entidades localizadas en la zona elegible. Las responsabilidades de control y auditoría ya están cubiertas por el acuerdo de asociación entre el Programa y el Estado miembro.

9.2.3.2 Entidad jurídicamente establecida en una región fuera del espacio de cooperación Sudoe y que depende de otro Estado miembro de la Unión Europea distinto de los 3 Estados miembros del Programa Interreg Sudoe.

Estas entidades, cuya naturaleza jurídica responde a los criterios recogidos en el [punto 9.1](#), son elegibles y pueden participar en un proyecto estructurante bajo las siguientes condiciones:

- 📌 Pueden ser beneficiarias del proyecto y recibir, a tal efecto, cofinanciación del FEDER al igual que las demás entidades elegibles de la zona de cooperación si las obligaciones en materia de gestión, control y auditoría pueden ser cumplidas por las Autoridades del Programa o por las del Estado miembro correspondiente mediante un acuerdo;
- 📌 Pueden participar en todas las actividades del proyecto si su experiencia está claramente demostrada, si el valor añadido de su participación está argumentado, si los beneficios de su participación tienen un impacto en la zona elegible del Sudoe y si su participación es esencial para la implementación y para el logro de los objetivos del proyecto;
- 📌 No pueden ser beneficiario principal.

Estas entidades tendrán las mismas responsabilidades de gestión técnica, administrativa y financiera que las demás entidades localizadas en la zona elegible.

Al evaluar los criterios de admisibilidad y elegibilidad, la Autoridad de Gestión, a través de la Secretaría Conjunta, se dirigirá a la Autoridad responsable del Estado miembro de la Unión Europea para solicitar la confirmación de los siguientes elementos:

De conformidad con los artículos 22 y 52 del Reglamento (UE) 2021/1059

- 📌 La confirmación del estatuto legal de la entidad,
- 📌 La aceptación formal de reembolsar los importes abonados indebidamente a la entidad, acompañada de una garantía bancaria o de otra entidad financiera por un importe equivalente a los fondos FEDER concedidos.

La respuesta de las autoridades competentes deberá comunicarse a más tardar antes de la firma del acuerdo de concesión FEDER.

9.2.3.3 Entidades localizadas fuera de la Unión Europea

Estas entidades pueden participar en los proyectos como socio asociado y no recibirán ayuda FEDER por parte del Programa. Se ofrecen más detalles sobre el papel del socio asociado en la ficha 4 de la guía Sudoe.

9.3. Limitación del número de participaciones de las entidades en las candidaturas

📌 Principio general: una sola candidatura por entidad

Se aceptará una sola candidatura por entidad, ya sea como beneficiario principal o como beneficiario, en esta convocatoria de proyectos. El cumplimiento de este criterio se verifica a través del número de identificación oficial de cada entidad:

- Entidades españolas: NIF
- Entidades francesas: SIRET

- Entidades portuguesas: NIF/NIPC
- Entidades andorranas: NRT
- Entidades fuera de Sudoe: número de registro equivalente o número de IVA intracomunitario

Excepción: entidades organizadas en divisiones

Cuando una entidad disponga de divisiones claramente identificadas dentro de su estructura organizativa, **cada división puede participar en una candidatura distinta**, siempre que:

- estas divisiones existan antes de la publicación de la convocatoria de proyectos;
- su existencia esté demostrada oficialmente.

En ausencia de prueba oficial, el Programa considerará la entidad como un todo y solo aceptará una única candidatura, independientemente del número de divisiones invocadas.

Control y verificación

Cuando se constate que una entidad (identificada por su número NIF, SIRET, NIF/NIPC o equivalente) participa en varias candidaturas, la Secretaría Conjunta podrá solicitar documentos probatorios para verificar que se trata de divisiones diferentes.

Si varias candidaturas implican a la misma división, **sólo se aceptará la candidatura enviada en primer lugar** (atendiendo a la fecha y hora de envío a través de eSudoe2127). La división correspondiente quedará automáticamente excluida de las candidaturas posteriores.

Consecuencias de la exclusión

Si la exclusión de una división conlleva el incumplimiento de un criterio de admisibilidad o elegibilidad (ausencia de representación de tres Estados miembros, ausencia de beneficiario principal, etc.), **la candidatura en cuestión se declarará no admisible o inelegible** y no será evaluada. Esta verificación se realiza según el orden cronológico de las verificaciones descritas en el [punto 11](#).

10. Presentación de candidaturas y plazo

La convocatoria de proyectos estructurantes se organiza en **una única fase**.

Esta convocatoria de proyectos estará abierta del **04 de mayo de 2026** al **30 de octubre de 2026**. El acceso al formulario de candidatura en eSudoe estará disponible a partir del **08 de junio de 2026**.

Fecha límite de envío de la candidatura en el idioma del beneficiario principal

La candidatura deberá enviarse a través de eSudoe2127 antes de las 12:00:00 horas (mediodía, UTC +2, hora de Santander/España Peninsular) del 30 de octubre de 2026.

Fecha límite de envío de la candidatura en los otros dos idiomas del Programa

Las traducciones deberán enviarse a través de eSudoe2127 antes de las 12:00:00 horas (mediodía, UTC +2, hora de Santander/España Peninsular) del 6 de noviembre de 2026.

La aplicación eSudoe2127 no permitirá el envío de candidaturas y sus traducciones después de los plazos anteriormente mencionados. Es responsabilidad del beneficiario principal enviar la candidatura dentro de los plazos establecidos.

Por lo tanto, se recomienda encarecidamente no esperar al último momento para enviar el proyecto a través de eSudoe2127.

Firma de los documentos

Solo deberán presentarse firmados los siguientes documentos:

- La declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal,
- Las declaraciones de interés de los beneficiarios,
- El acuerdo de colaboración.

Estos documentos deben ser firmados por el representante legal de la entidad o por la persona que posea delegación de firma, de conformidad con lo indicado en el registro de la entidad (paso 4) de eSudoe (consultar la guía de uso de eSudoe para más detalles).

Se recomienda la firma digital. Al cargar los documentos firmados en eSudoe, es necesario asegurarse de que el certificado digital es auténtico y válido. La verificación puede realizarse en las plataformas oficiales de los Estados miembros:

-  España: <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>
-  Francia : <https://esignature.chorus-pro.gouv.fr/#/verifier/process>
-  Portugal : <https://www.autenticacao.gov.pt/assinatura-digital/assinatura-digital-qualificada>

Los documentos firmados digitalmente no deben enviarse en papel a la Secretaría Conjunta.

Sin embargo, si el beneficiario principal no puede firmar digitalmente la declaración responsable y de compromiso, la versión original firmada y sellada por el responsable legal de la entidad deberá enviarse obligatoriamente en formato papel a la Secretaría Conjunta por correo postal a más tardar el 30 de octubre de 2026, dando fe la fecha del matasellos de correos, a la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta Sudoe
Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Decisión del Comité de Seguimiento

La fecha de decisión del Comité de Seguimiento se difundirá en la página web del Programa www.interreg-sudoe.eu tras la presentación de las candidaturas.

11. El ciclo de instrucción de las candidaturas

La instrucción de las candidaturas se realiza en varias etapas por las Autoridades Nacionales de cada Estado miembro y la Secretaría Conjunta. La instrucción concluye con una evaluación cualitativa de las candidaturas de proyectos, de acuerdo con los criterios de evaluación. No obstante, sólo se someterán a una evaluación cualitativa los proyectos que cumplan todas las condiciones de participación.

La instrucción de los dosieres de candidatura se realizará en el siguiente orden:

11.1. Verificación del cumplimiento del número máximo de solicitudes por entidad

En primer lugar, la Secretaría Conjunta comprobará que ninguna entidad haya presentado más candidaturas de las permitidas en esta convocatoria de proyectos (véase [punto 9.3](#)). Si la aplicación de este criterio da lugar a la exclusión de una o varias entidades de una candidatura, ésta se examinará a partir de las etapas siguientes sin la presencia de dicha(s) entidad(es), cualesquiera que sean las consecuencias para el proyecto (incluida la exclusión del proyecto por no tener representación de los tres Estados miembros, por ejemplo).

11.2. Verificación de las condiciones de participación en la solicitud

Una vez confirmado que ninguna de las entidades está presente en más candidaturas de proyectos de las permitidas por esta convocatoria, todas las candidaturas estarán sometidas a un análisis de las condiciones de participación, que incluyen:

- ✚ Criterios de admisibilidad del proyecto (relativos al respeto de determinados aspectos formales de la candidatura)
- ✚ Criterios de elegibilidad del proyecto (relativos a la correspondencia entre el contenido del proyecto y las expectativas de la convocatoria de proyectos)

Estas condiciones se detallan en el [punto 12](#).

Desde un punto de vista estrictamente jurídico, los criterios de admisibilidad son la base de la legalidad de la candidatura. Esto significa que no se podrá considerar ninguna solicitud de proyecto si no cumple, en primer lugar, con los criterios de admisibilidad. Sin embargo, cumplir con los criterios de admisibilidad no es suficiente, y un proyecto debe cumplir también los criterios de elegibilidad para ser evaluado.

Por estos motivos, y sin perjuicio de la preeminencia jurídica de los criterios de admisibilidad, la Secretaría Conjunta llevará a cabo el análisis de todos los criterios de participación en una misma fase, en la medida en que las condiciones pueden ser interdependientes y también acumulativas. Además, el incumplimiento de determinados criterios puede dar lugar a la exclusión definitiva de la candidatura. Si no se cumple uno de estos criterios, se propondrá directamente la exclusión de la candidatura, sin que se examinen los demás criterios. Por lo

tanto, estos criterios, que podrían llevar a la exclusión de la solicitud, se examinarán prioritariamente. Se trata de:

- 📌 El criterio de admisibilidad relativo a la presentación del formulario de candidatura en todos los idiomas del consorcio.
- 📌 Los criterios de elegibilidad del proyecto

Si el análisis de estos criterios no conduce a la exclusión inmediata de la solicitud, se analizarán todas las condiciones de participación. Cabe señalar que algunos criterios son comprobados automáticamente por eSudoe2127 cuando se presentan las candidaturas, y no es posible finalizar la presentación si no se cumplen. El resto de los criterios son comprobados por la Secretaría Conjunta. Si se cumplen todas las condiciones sin necesidad de corregir ningún aspecto, la candidatura puede someterse a una evaluación cualitativa por parte de las Autoridades del Programa.

Si es necesario corregir uno o más aspectos de las condiciones de participación, la Secretaría Conjunta envía una notificación a través de eSudoe2127 al Beneficiario Principal del proyecto, especificando todos los elementos que deben corregirse. El Beneficiario Principal dispone entonces de 20 días naturales, a partir de la lectura de la notificación en eSudoe2127, para corregir todos los elementos a subsanar. Si, transcurrido este plazo, no se han aportado todas las correcciones, se propondrá la exclusión de la candidatura, o de la entidad interesada, en su caso (véase [punto 12.2](#)).

Por el contrario, si todas las correcciones se realizan dentro del plazo, el proyecto puede someterse a una evaluación cualitativa, teniendo en cuenta todas las entidades que no han sido excluidas.

11.3 Examen de los criterios de evaluación (evaluación cualitativa)

Los proyectos que no hayan sido excluidos al comprobar las condiciones de participación serán examinados a continuación por las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta a la luz de los criterios de evaluación establecidos (véase [punto 15](#)). Para la instrucción de las candidaturas, sólo la versión enviada en el idioma del Beneficiario Principal dará fe en caso de posibles discrepancias entre las diferentes versiones idiomáticas. Como se especifica en el [punto 15](#), la evaluación cualitativa no tendrá en cuenta la presencia de entidades excluidas a la hora de verificar las condiciones de participación.

11.4 Etapas posteriores a la instrucción de las candidaturas

El resultado de este análisis conjunto se presenta a continuación al Comité de Seguimiento para su decisión. El Comité de Seguimiento se reunirá y podrá pronunciar cinco tipos de decisión:

1. **Proyecto no admisible:** propuesta de decisión para todos los proyectos que no hayan cumplido todos los criterios de admisibilidad, incluso después del periodo de subsanación (si procede).

2. **Proyecto inelegible:** decisión propuesta para todos los proyectos que no cumplen todos los criterios de elegibilidad del proyecto.
3. **Proyecto no aprobado:** decisión propuesta para los proyectos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos sobre 100, o que, a pesar de haber alcanzado esta puntuación, no puedan ser programados en función de la clasificación establecida y de los fondos disponibles.
4. **Proyecto aprobado bajo condiciones:** decisión propuesta para los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima y cuyo puesto en la clasificación permita la programación en función de los fondos disponibles, pero para los cuales el Comité estime necesarios ajustes, modificaciones o precisiones previas a la programación. Estas condiciones, precisadas por el Comité, deberán ser aceptadas por el consorcio del proyecto en un plazo establecido.
5. **Proyecto aprobado:** decisión propuesta para los proyectos que hayan obtenido una puntuación suficiente para ser programados y no requieran ninguna aclaración o modificación.

Para cada una de las decisiones, la Autoridad de Gestión notificará al beneficiario principal del proyecto la decisión del Comité de Seguimiento a través de la aplicación informática eSudoe2127. En el caso de las decisiones nº 4 y 5, esta notificación indicará la puntuación obtenida por el proyecto para cada uno de los criterios. La decisión de declarar un proyecto como inelegible o no admisible estará motivada.

Para las candidaturas de proyecto no aprobadas, la notificación incluirá también un resumen de los puntos débiles.

En caso de que una candidatura sea aprobada, la Autoridad de Gestión enviará al beneficiario principal del proyecto la notificación de aprobación a través de eSudoe. Tras consultar al consorcio del proyecto, el beneficiario principal notificará a su vez la aceptación de la decisión del Comité de Seguimiento a la Autoridad de Gestión. A partir de este momento comenzará la fase de consolidación del dossier de candidatura que consiste, entre otras cosas, en:

- ✚ Adaptar el plan financiero, y consecuentemente la Fundamentación, del proyecto si el Comité de Seguimiento emitiera esta condición, o bien como consecuencia de la aplicación del régimen de Ayudas de Estado o de las normas que rigen la elegibilidad de los gastos;
- ✚ Enviar los elementos de tipo administrativo necesarios para la preparación del Acuerdo de Concesión de Ayuda FEDER;
- ✚ Ajustar el calendario de ejecución del proyecto si procede, respetando las fechas límite fijadas por el Comité de Seguimiento. Si la fecha de inicio se modifica el calendario será igualmente desplazado en el tiempo;
- ✚ Ajustar el registro de la entidad en eSudoe2127 de acuerdo a lo esperado por el Programa (denominación correcta, categoría de entidad...);

- ✚ Confirmar la presencia de eventuales contribuciones en especie, acuerdo/s con entidad tercera o inversiones productivas;
- ✚ Corregir cualquier error relativo a los indicadores del Programa;
- ✚ Responder a cualquier solicitud formulada por el Comité de Seguimiento.

Si un proyecto renuncia a la ayuda FEDER solicitada, el Comité de Seguimiento podrá proponer programar el siguiente proyecto en orden de clasificación, siempre que se disponga de fondos suficientes. Si los fondos disponibles no permiten programar este proyecto, el Comité de Seguimiento podrá proponer la programación del proyecto siguiente al proyecto que renuncia a la ayuda, según el orden de la clasificación general. En ningún caso podrá programarse un proyecto con una puntuación inferior a 50 puntos. Si no es posible utilizar los fondos liberados, el Comité de Seguimiento podrá decidir aplazar estos fondos hasta la próxima convocatoria de proyectos.

12. Las condiciones de participación de los proyectos

12.1 Criterios de elegibilidad de los proyectos

Los criterios de elegibilidad de los proyectos son cuatro y los principios generales que los guían son los siguientes:

1	El consorcio del proyecto incluye un organismo nacional competente en la temática del proyecto de uno de los 3 Estados miembros del Sudoe (España, Francia, Portugal) (véase punto 8.3).
2	El consorcio incluye al menos una autoridad regional o local competente en la temática tratada por el proyecto, de acuerdo con la distribución de competencias en cada Estado miembro, para cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe (España, Francia, Portugal) (véase punto 8.3).
3	El consorcio incluye actores operativos competentes en la temática tratada por el proyecto de cada uno de los 3 Estados miembros del Sudoe (España, Francia, Portugal) (véase punto 8.3).
4	Las actividades desarrolladas por el proyecto cubren al menos 7 regiones del territorio Sudoe (NUTS II elegibles España y Portugal; NUTS I Francia) (véase punto 6.3).

12.2 Criterio de admisibilidad administrativa

Los criterios de admisibilidad administrativa se detallan a continuación, indicando su carácter excluyente o subsanable.

N.º	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	CARÁCTER	ESCALA	BLOQUEO eSudoe2127
1	El formulario de candidatura (incluidos el plan financiero, el calendario y la fundamentación) del proyecto se envió utilizando los modelos oficiales a través de eSudoe2127 en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos	Excluyente	Proyecto	Sí
2	La Declaración Responsable y de Compromiso del Beneficiario Principal cumple las siguientes condiciones: - Respeta el contenido del modelo oficial del Programa; - En caso necesario (firma manuscrita), se ha enviado en formato papel a la Secretaría Conjunta en los plazos establecidos; - Está disponible en eSudoe2127; - Está debidamente cumplimentada (fecha, firma manuscrita y sello, o firma electrónica del responsable legal).	Subsanable*	Proyecto	Sí (eSudoe2127 comprueba la presencia de un documento, pero no que sea correcto)
3	Las declaraciones de interés de las entidades beneficiarias (incluido el beneficiario principal) cumplen las siguientes condiciones: - Están disponibles en eSudoe2127 (no se admiten copias en papel, aunque sea con firma manuscrita); - Han sido debidamente cumplimentadas en los campos solicitados.	Subsanable*	Proyecto	Sí (eSudoe2127 comprueba la presencia de un documento pero no que sea correcto)
4	El formulario de candidatura del proyecto, a excepción del plan financiero, el cronograma y la fundamentación del presupuesto, se ha presentado en el idioma del Beneficiario Principal.	Excluyente	Proyecto	Sí (eSudoe2127 comprueba que la solicitud esté completa, pero no el idioma)
5	El formulario de candidatura del proyecto, a excepción del plan financiero, el cronograma y la justificación del presupuesto ha sido presentado en todos los idiomas del consorcio en los 7 días naturales al cierre de la convocatoria de proyectos.	Excluyente	Proyecto	Sí (eSudoe2127 comprueba que la solicitud esté completa, pero no el idioma)
6	El consorcio incluye al menos un beneficiario de cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa Interreg Sudoe.	Excluyente	Proyecto	Sí
7	Todos los beneficiarios de categoría II, III y IV incorporaron en el registro de entidades los estatutos de constitución de su entidad.	Subsanable*	Beneficiario	No
8	Los beneficiarios del proyecto son entidades elegibles para el Programa (ver punto 9.1 del texto de la convocatoria de proyectos).	Subsanable*	Beneficiario	No
9	La entidad que actúa como Beneficiario Principal no es una empresa de la categoría IV ni entidad andorrana.	Excluyente	Proyecto	Sí
10	Para los beneficiarios que son empresas incluidas en la categoría IV, presentan los balances de situación de los tres últimos ejercicios fiscales completos y cerrados, y se acredita que el volumen de negocio medio de estos tres años supera el importe de la contrapartida nacional de su Plan financiero.	Subsanable*	Beneficiario	No
11	El Acuerdo de Colaboración del proyecto está disponible en eSudoe2127 (se aceptan Acuerdos de Colaboración bilaterales, es decir, firmados por el beneficiario principal y otro beneficiario, con un acuerdo por cada beneficiario). Ha sido presentado respetando el modelo establecido por el Programa. Los acuerdos de colaboración pueden firmarse a mano con el sello de la entidad, o mediante firma electrónica profesional. Solo pueden enviarse a través de eSudoe2127 (no en formato papel), y pueden redactarse en cualquiera de los idiomas del consorcio.	Subsanable*	Proyecto	No

N.º	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	CARÁCTER	ESCALA	BLOQUEO eSudoe2127
* Para los criterios que puedan subsanarse, se solicitará información adicional si el criterio no se cumple o si existen dudas. Si, tras la información recibida, el criterio sigue sin cumplirse, las consecuencias serán la exclusión de la entidad o entidades afectadas y/o la propuesta de candidatura de proyecto como no admisible, dependiendo de la escala de estudio.				

En el caso de los criterios de admisibilidad administrativa de carácter subsanable, si la candidatura no reúne los requisitos exigidos, se solicitará al beneficiario principal que subsane el error o remita los documentos necesarios, concediéndole para ello un plazo de 20 días naturales (plazo que podrá adaptarse a propuesta de las Autoridades del Programa por razones de calendario). En el caso de que los criterios estudiados sean a nivel de proyecto, se le notificará que, transcurrido este plazo, en caso de no presentación de las subsanaciones o de los documentos solicitados, su candidatura se considerará no admisible. En el caso de que los criterios sean a nivel del beneficiario, se notificará que, transcurrido este plazo, en caso de no presentar las correcciones o los documentos solicitados, el beneficiario en cuestión quedará excluido del consorcio. En consecuencia, el proyecto se estudiará para las fases posteriores sin este beneficiario.

La notificación de las solicitudes de subsanación se realizará por la Secretaría Conjunta a través de la aplicación informática eSudoe2127. Las notificaciones serán enviadas a los usuarios «bp» («beneficiario principal») del formulario de candidatura.

En la tabla se detallan los criterios para los que eSudoe2127 bloquea el envío de la candidatura. En estos casos, el incumplimiento del criterio no permite el envío del formulario de candidatura.

En el caso de los documentos que requieren firma (declaración responsable y de compromiso en ambas fases y acuerdo de colaboración), no se considerará enviado un documento que no esté firmado o que no incluya la identificación del firmante y la identificación clara de la entidad beneficiaria que representa. En el caso de las declaraciones de interés de la entidad beneficiaria, no se considerará enviada una declaración que no identifique a la persona firmante, así como a la entidad en nombre de la cual se firma la declaración.

13. El calendario de ejecución del proyecto

Todos los grupos de tareas, y las actividades específicas de cada uno de ellos, deben fijarse en un marco temporal. A medida que se definen las actividades en eSudoe2127, se construye automáticamente el calendario de actividades y grupos de tareas.

La fecha de fin de ejecución de los proyectos no podrá ser posterior al 31/10/2029, salvo casos de fuerza mayor independientes de la voluntad del Programa.

Las acciones no deben estar terminadas en la fecha de presentación de la candidatura. Esta condición significa que un proyecto puede haber comenzado en la fecha de lanzamiento o difusión de la convocatoria de proyectos y que el consorcio haya comenzado a realizar las

acciones previstas en la candidatura. Por consiguiente, la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos relacionados con la ejecución del proyecto de esta convocatoria de proyectos es el 1^{er} de enero de 2026.

Según las previsiones realizadas por las Autoridades del Programa, la selección de proyectos debería realizarse a finales de 2026 y la fecha de inicio de los proyectos podría fijarse, por tanto, el 1 de enero de 2027.

14. El presupuesto del proyecto

Corresponde al consorcio presentar un presupuesto equilibrado y realista, coherente con las actividades y las realizaciones previstas.

En función del tipo de actor, el **importe mínimo de cada entidad beneficiaria** a respetar es el siguiente:

Tipo de actores	Importe mínimo a respetar (en euros)
Autoridades nacionales	100 000
Autoridades regionales y locales (entes territoriales, agencias públicas competentes)	100 000
Actores operativos	100 000
Institutos, centros técnicos y organismos científicos	100 000
Centros de investigación / universidades	100 000
Entidades privadas con ánimo de lucro (empresas)	20 000

En cuanto a los **gastos de preparación del proyecto**, se podrá solicitar un importe a tanto alzado de 12.500 euros por los proyectos programados. Los proyectos deben proponer una distribución por beneficiario en el plan financiero.

El plan financiero del proyecto deberá respetar también una serie de límites máximos y mínimos especificados en la ficha 6 de la guía y resumidos a continuación:

Límites del plan financiero	Límite	Límites obligatorios
Gastos de personal	Máximo	50% del plan financiero del beneficiario
Importe grupo de tareas transversal (gestión del proyecto)	Máximo	15% del plan financiero del proyecto

15. Instrucción y selección de candidaturas

15.1 Criterios y método de puntuación

Escala de puntuación

Cada candidatura se evaluará en función de seis criterios de selección. Los evaluadores (Autoridades Nacionales y Secretaría Conjunta) asignarán a cada criterio una puntuación de 0 a 5 puntos según la siguiente escala:

Muy deficiente	0 punto
Deficiente	1 punto
Medio	2 puntos
Bien	3 puntos
Muy bien	4 puntos
Excelente	5 puntos

Criterios de selección y ponderación

Cada criterio de selección se ponderará para determinar la puntuación final de cada candidatura, sobre un máximo de 100 puntos.

Los seis criterios de selección son los siguientes:

Nº	Criterio	Ponderación	Puntuación máxima
1	Pertinencia del proyecto	30 %	30
2	Valor añadido de la cooperación	10 %	10
3	Lógica de intervención del proyecto	15 %	15
4	Pertinencia del consorcio	20 %	20
5	Comunicación y plan de trabajo	15 %	15
6	Presupuesto	10 %	10
TOTAL		100 %	100

Método de puntuación

- 1) Las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta asignan una puntuación de 0 a 5 a cada criterio.
- 2) Se calcula una puntuación media global ponderada para cada proyecto, lo que permite establecer una clasificación general, de la mejor a la peor puntuación.
- 3) A continuación, se establece una clasificación complementaria por temática, en función de esta misma puntuación.

15.2 Reglas de programación

Condiciones de elegibilidad para la programación

Las siguientes condiciones se aplican a la selección de los proyectos:

- a) Umbral mínimo: solo los proyectos que hayan obtenido al menos 50 puntos son elegibles para la programación, independientemente de la temática.
- b) Límite por objetivo específico: dentro de cada objetivo específico, solo uno podrá ser programado.
- c) Orden de prioridad: entre los proyectos elegibles, los mejor puntuados se programan con prioridad, dentro del límite de la ayuda FEDER asignada al objetivo específico.
- d) Transferencia de FEDER no asignado: si, en un objetivo específico, los proyectos elegibles no permiten alcanzar la dotación FEDER indicativa, el saldo no asignado puede ser reasignado a futuras convocatorias de proyectos.

Exceso de la dotación indicativa

El Comité de Seguimiento aprueba los proyectos basándose en su puntuación en la temática en la que se presentan. El **importe total aprobado no puede en ningún caso superar el presupuesto global de la convocatoria de proyectos**. Con el fin de respetar este límite, un proyecto que se encuentre en la frontera de las posibilidades financieras puede no ser aprobado, incluso si cumple el umbral mínimo de 50 puntos.

La ayuda FEDER aprobada por el Comité de Seguimiento no puede superar el importe FEDER global previsto en la convocatoria de proyectos.

Aprobación bajo condiciones

El Comité de Seguimiento puede decidir aprobar un proyecto bajo condiciones. Si el beneficiario principal del proyecto, en representación del consorcio, no acepta la condición impuesta, el proyecto se considera no aprobado. En este caso, el Comité aplica el siguiente procedimiento:

1. **Sustitución dentro de la temática:** el siguiente proyecto en la clasificación temática puede ser propuesto para su programación,
2. **Transferencia a la próxima convocatoria de proyectos:** si ningún proyecto permite consumir los fondos liberados, el Comité de Seguimiento puede decidir transferirlos a la próxima convocatoria de proyectos.

15.3. Tabla de correspondencia entre los criterios y las secciones de los formularios

La tabla siguiente detalla, para cada criterio, el o los puntos del formulario de candidatura en los que se basa concretamente la evaluación.

Criterio \ Preguntas de evaluación cualitativa	Secciones del formulario
Criterio 1: Pertinencia del proyecto	
• ¿El proyecto responde explícitamente a los desafíos y necesidades identificados en focus group, descritos en las secciones 5.2 (incendios) o 5.3 (envejecimiento) de la convocatoria de proyectos? ¿La justificación es convincente y está bien documentada? • ¿Las soluciones movilizadas son soluciones probadas (a nivel nacional, regional o en el marco de otros programas europeos)? ¿El grado de madurez de cada solución está claramente establecido y documentado? • ¿Los resultados a capitalizar se identifican explícitamente y su integración en la lógica de intervención es coherente? • ¿El valor añadido del proyecto, en comparación con las iniciativas existentes, está bien demostrado? ¿El proyecto evita duplicidades con otros programas o proyectos en curso? • ¿El proyecto demuestra su capacidad para producir efectos medibles en el funcionamiento de los actores públicos, más allá de la producción de entregables documentales o acciones de sensibilización? • ¿Los mecanismos de integración de los resultados en las políticas públicas existentes son creíbles y se basan en beneficiarios con poder de influencia real?	B.2.1, B.2.2, B.2.3, B.2.5, B.2.6, B.2.7, B.4.1, B.4.2, B.7
Criterio 2: Valor añadido de la cooperación transnacional	
• ¿Se demuestra de manera convincente la necesidad de la cooperación transnacional, más allá de argumentos genéricos? ¿La respuesta va más allá de la simple afirmación de que los beneficiarios trabajan juntos? • ¿La complementariedad entre los países socios (diferentes contextos regulatorios, niveles de madurez de las soluciones variables, diversidad de enfoques institucionales) se presenta como el motor de la lógica de intervención, y no como una ventaja accesoria? • ¿La candidatura demuestra claramente por qué los resultados esperados no podrían obtenerse mediante acciones nacionales aisladas o una simple yuxtaposición de actividades paralelas?	B.2.3
Criterio 3: Lógica de intervención del proyecto	
• ¿En qué medida la lógica de intervención del proyecto es plausible? ¿Los objetivos específicos del proyecto son específicos, realistas y alcanzables? ¿Las realizaciones propuestas por el proyecto son necesarias para alcanzar los objetivos específicos? ¿Las realizaciones y los resultados del proyecto que contribuyen a los indicadores del Programa son realistas (es posible alcanzarlos con los recursos dados -es decir, el tiempo, los beneficiarios, el presupuesto- y son realistas basándose en la cuantificación proporcionada)? • ¿La cadena de resultados es clara y coherente, conectando las actividades previstas con las realizaciones intermedias, los resultados y los impactos a largo plazo? ¿Los vínculos son explícitos y verificables? • ¿El plan de trabajo cubre adecuadamente los tres niveles de intervención de un proyecto estructurante: diagnóstico compartido transnacional, desarrollo y transferencia de	B.1, B.5 (GT1 a GT3), B.6, B.7

soluciones, integración en las políticas públicas? ¿La disseminación se integra como hilo conductor? • ¿Las actividades previstas son coherentes con la finalidad estructurante del proyecto? ¿El plan de trabajo evita las actividades de investigación fundamental o los entregables puramente del ámbito de la comunicación desproporcionados? • ¿Se prevén los cuatro entregables obligatorios de un proyecto estructurante y se describen adecuadamente: estado de situación transnacional compartido, estrategia de comunicación, informe de impacto y recomendaciones, estrategia de sostenibilidad? • ¿Los valores objetivo de los indicadores de realización (RCO 83, RCO 84, RCO 116, RCO 87) y de resultado (RCR 79, RCR 104, INTERACT) son coherentes con las actividades descritas, realistas y conformes a las expectativas mínimas del Programa (véase sección 6.4.2 de la convocatoria de proyectos)?	
Criterio 4: Pertinencia del consorcio	
• ¿Son las entidades beneficiarias insustituibles en su respectivo sector? ¿Tienen una capacidad demostrada para influir en las políticas públicas sectoriales y/o para producir normas y reglamentos? • ¿Se describe claramente la gobernanza multinivel del consorcio (niveles operativo, estratégico e institucional) y se adapta a la ambición estructurante del proyecto? ¿Se precisan los mecanismos de toma de decisiones a escala transnacional? • ¿Se justifica claramente el valor añadido de cada beneficiario? ¿Se demuestran las competencias temáticas y las experiencias pertinentes de cada entidad? ¿Todos los beneficiarios desempeñan un papel definido en el consorcio?	B.3, B.4.1, C.1. (C.1.1.4 de cada beneficiario)
Criterio 5: Comunicación y plan de trabajo	
• ¿Es el plan de trabajo estructurado, realista y coherente con los objetivos y el presupuesto del proyecto? ¿Se describen bien las actividades, se sitúan temporalmente y se asocian a entregables identificables? • La distribución de tareas entre los beneficiarios es apropiada (por ejemplo, el reparto de tareas es claro, lógico, conforme al papel de los beneficiarios en el proyecto, etc.) • Los objetivos de comunicación son pertinentes y deberían contribuir a los objetivos específicos del proyecto. • ¿Va la estrategia de comunicación prevista más allá de las obligaciones clásicas de visibilidad del FEDER para dirigirse a audiencias estratégicas (responsables políticos, instancias nacionales, redes sectoriales)? ¿Se presenta como un motor de impacto y de transferencia? • ¿Se prevé la cartografía de los actores clave a movilizar y se describe la estrategia de compromiso diferenciada según el perfil de las partes interesadas? • ¿Se prevén mecanismos de intercambio estructurado con las autoridades competentes (alto nivel) (eventos de presentación, contribuciones a consultas, participaciones en instancias sectoriales)? • ¿Se describe la coordinación prevista con la Secretaría Conjunta para la comunicación institucional y la valorización de los resultados?	B.5 (plan de trabajo detallado), B.8 (cronograma), B.9.3
Criterio 6: Presupuesto	
• ¿Son el presupuesto total y su distribución entre beneficiarios coherentes y proporcionales con las actividades y realizaciones previstas? ¿Se justifican los importes y son realistas? • ¿Se justifica suficientemente el presupuesto y resulta creíble para permitir una evaluación de la pertinencia de las decisiones financieras tomadas? • ¿En qué medida se utiliza el presupuesto del proyecto de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia? El principio de economía consiste en minimizar los costes de los recursos. Los recursos utilizados por el consorcio del proyecto para sus actividades deben ponerse a disposición a tiempo, en cantidad y calidad apropiadas, y al mejor precio. • El presupuesto asignado al personal y a la experiencia externa está en consonancia con el contenido del proyecto y los costes son realistas. • Se prevén recursos suficientes y razonables para asegurar la ejecución del proyecto. El principio de eficiencia consiste en sacar el máximo partido de los recursos disponibles. Se trata de la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en términos de cantidad, calidad y tiempo. • La necesidad de contratar una experiencia externa se justifica y los costes parecen realistas. • La asignación financiera por categoría de gasto se ajusta al plan de trabajo. • En su caso, la distribución del presupuesto por período se ajusta al plan de trabajo. - • El principio de eficacia se refiere a la consecución de los objetivos y la obtención de los resultados esperados.	A.4, Plan financiero, Justificación del presupuesto

- La información disponible en el presupuesto es transparente y suficiente. Sobre esta base, el presupuesto del proyecto parece proporcional al plan de trabajo propuesto, a las realizaciones del proyecto y a la contribución del proyecto a los indicadores del Programa previstos.
- Se prevén recursos suficientes y razonables para las inversiones y las compras de equipamiento (en su caso) y sus costes parecen realistas.

16. Comunicación sobre la lucha contra el fraude

El Programa Sudoe ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control fiable diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Paralelamente a este control, toda persona que tenga conocimiento de hechos que puedan constituir un fraude o una irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con fondos procedentes del Programa Interreg Sudoe en el marco de esta convocatoria de proyectos podrá poner dichos hechos en conocimiento de las autoridades competentes, por medios electrónicos o por escrito a través de los siguientes canales habilitados al efecto en la dirección web www.interreg-sudoe.eu

17. Asistencia a los candidatos

Los promotores de proyectos podrán presentar su proyecto de candidatura a la Secretaría Conjunta y a las Autoridades Nacionales antes de depositarla. Esta consulta tendrá como objetivo intercambiar sobre las condiciones propias de esta convocatoria de proyectos: pertinencia y experiencia del consorcio y adecuación de las actividades previstas.

Los promotores de proyectos deberán solicitar una cita a la Secretaría Conjunta en la dirección de correo electrónico scsudoe@interreg-sudoe.eu, a fin de que pueda planificarse entre el 22/06/2026 y el 03/07/2026 o entre el 21/09/2026 y el 25/09/2026.

Al solicitar esta consulta, el promotor del proyecto deberá adjuntar obligatoriamente el proyecto de candidatura con las siguientes partes del formulario de candidatura cumplimentadas:

- 📌 Partes B.1 (enfoque del proyecto), B.2.1 (¿qué desafíos territoriales comunes abordará el proyecto?), B.2.2 (soluciones probadas y enfoque de capitalización), B.3.1 (descripción del consorcio), B.4.1 (indique el territorio en el que intervendrá el proyecto);
- 📌 Parte C1 Beneficiarios del proyecto: cuestiones relativas a la motivación y contribución de los beneficiarios

El documento podrá presentarse en uno de los tres idiomas de trabajo del Programa (español, francés o portugués). En ausencia de esta información, no se podrá fijar la cita.

Puede encontrar más información sobre este procedimiento en el sitio web.

CoopSudoe, comunidad virtual del Programa Interreg Sudoe de ayuda a la constitución de consorcios

CoopSudoe es la comunidad virtual del Programa Interreg Sudoe, a disposición de las personas y entidades interesadas en la cooperación en el espacio del sudoeste europeo. Una vez registrados en esta comunidad, los usuarios tienen la posibilidad de consultar y ponerse en contacto con las personas y entidades miembros. CoopSudoe también permite a los usuarios encontrar socios que han publicado ideas de proyectos. Se puede acceder a CoopSudoe a través de la página web del programa, www.interreg-sudoe.eu.

Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar los datos de contacto de las Autoridades Nacionales de los cuatro Estados participantes en el Programa Sudoe y de la Secretaría Conjunta. La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Puede contactar a través de la página Web o por email scsudoe@interreg-sudoe.eu.